ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 15/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero
Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-03-2021 12:41:05

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día 22 de marzo de 2021, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 15 de marzo (nº 13/21) y 19 de marzo (nº 14/21 extraordinaria y urgente) de 2021

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 15 de marzo (nº 13/21) y 19 de marzo (nº 14/21 extraordinaria y urgente) de 2021, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Ministerio de Sanidad, Orden SND/253/2021, de 18 de marzo, por la que se prorroga la Orden SND/181/2021, de 2 de marzo, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de países de riesgo, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. BOE num. 67, 19 de marzo de 2021).

2.- Presidencia Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. (BOJA extraordinario num. 24, 18 de marzo de 2021).

3.- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030. (BOJA num. 50, 16 de marzo de 2021).

4.- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía. (BOJA num. 51, 17 de marzo de 2021).

5.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Orden de 10 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 3 de mayo de 2018, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (BOJA num. 51, 17 de marzo de 2021).

6.- Consejería de Salud y Familias Orden de 18 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, y la Orden de 8 de noviembre de 2020 por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA extraordinario num. 24, 18 de marzo de 2021).

7.- Consejería de Salud y Familias Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 16 de marzo de 2021. (BOJA num. 53, 19 de marzo de 2021).

8.- Consejería de Salud y Familias Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan. (BOJA extraordinario num. 24, 18 de marzo de 2021).

9.- Consejería de Salud y Familias Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en los centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha de 16 de marzo de 2021. (BOJA num. 53, 19 de marzo de 2021).

10.- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se adaptan los formularios aprobados por el Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, por el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulas y por el Decreto 72/2017 de 13 de junio, de Municipios Turísticos de Andalucía. (BOJA num. 54, 22 de marzo de 2021)

11.- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administrativa General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA num. 54, 22 de marzo de 2021).

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

3.- Aprobación de la justificación de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20 (Bloque 1), por importe total de 178.200,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico, las bases y la convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Las Bases de la convocatoria (publicadas en el BOP núm. 84, de 5 de mayo de 2020) fueron modificadas parcialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020, señalando la Base 4 que, concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local aprobaría el importe individual de las ayudas asignadas, de modo que se pudiera tramitar, de manera fraccionada, el montante de las solicitudes presentadas, atendiendo al orden de presentación.

En la misma sesión, a propuesta de esta Delegación de Área y en ejercicio de esta facultad, ante la urgencia de abonar las solicitudes de ayudas ya tramitadas e impulsar el resto, se acordó que la cuantía a abonar a los solicitantes sin trabajadores a su cargo sería de 450,00 euros y a los solicitantes con trabajadores a su cargo 900,00 euros.

Mediante acuerdos en Junta de Gobierno Local, celebrados en fechas 28 de septiembre de 2020 y 09 de octubre de 2020 se procedió, respectivamente, a la aprobación definitiva del primer bloque, por un importe total de 202.950€, y del segundo bloque, por un importe total de 248.850€, de dichas ayudas de emergencia.

Con fecha 3 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación definitiva de las ayudas correspondientes al tercer bloque de ayudas de emergencia. Éste acuerdo fue modificado por última vez el 30 de diciembre de 2020 correspondiendo al mismo un importe de 251.100€.

Según establece la Base 12 de la convocatoria en su punto 2, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán presentar en el primer trimestre de 2021, la siguiente documentación:

a) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.

b) Resolución o certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

c) En caso de tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar un Informe de Vida Laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que abarque desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

Abierto el plazo de Justificación de las ayudas (primer trimestre de 2021) y una vez examinada la documentación presentada por los beneficiarios se crea un primer bloque de ayudas justificadas (Anexo 1).

Visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar la justificación de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondiente al primer Bloque (solicitantes que figuran en el Anexo 1, el cual consta en el expediente), siendo el importe total justificado 178.200,00 euros.

Dicho importe se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria A100.43919.47900 "Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19" y documento RC 220200009727 de fecha 23 de abril de 2020 por importe de 1.000.000,00 €.

La concesión de estas ayudas de emergencia se aprobó de manera fraccionada, en función del orden de presentación, con el siguiente detalle:

- Bloque I: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/09/2020, por importe de 202.950,00 euros.
- Bloque II: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/10/2020, por importe de 248.850,00 euros.
- Bloque III: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03/11/2020 y 30/12/2020, por importe total de 251.100,00 euros.

2º.- Publicar, el Acuerdo de aprobación de justificación del primer Bloque de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20, en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de Edictos Electrónico).

3º.- Dar traslado a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública.

4º.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-03-2021 12:41:05

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

4.- Aprobación de la justificación de las ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, (Bloque 1), por importe total de 24.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20. En el marco del citado Plan se han aprobado diversas ayudas dirigidas al citado colectivo.

Cumpliendo los objetivos del Plan Estratégico, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, aprobó las bases y la convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOP número 204, de 21 de octubre de 2020 y la convocatoria en el BOP número 207, de 26 de octubre de 2020.

Las bases de la convocatoria fueron modificadas en los siguientes términos:

a) Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2020, se estableció que los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases, tengan abiertos más de un local comercial en el término municipal de Almería, podrán solicitar una ayuda por cada local.

b) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada de fecha 2 de diciembre de 2020, se amplió el plazo para la utilización de los bonos en los comercios adheridos al programa hasta el 4 de diciembre de 2020, así como los beneficiarios de la subvención a los titulares de locales comerciales radicados en el término municipal de Almería, con independencia de la sede de su domicilio fiscal. Igualmente, se incrementó el importe global destinado a este conjunto de ayudas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación presupuestaria habilitada al efecto por un importe de 48.000,00 €.

c) En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de diciembre se modificó el extremo relativo a la solicitud de más de una ayuda por local, durante el mes de diciembre de 2020, con sujeción al mismo régimen establecido para las ayudas ya aprobadas.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2020, se acordó la aprobación definitiva de las ayudas correspondientes a los siguientes bloques:

Bloque 1: 46.800,00 €
Bloque 2: 39.600,00 €
Bloque 3: 31.200,00 €

Por Acuerdo en Junta de Gobierno Local, celebrado el 17 de diciembre de 2020 se procedió a la aprobación definitiva de las ayudas correspondientes a los bloques:

Bloque 4-5: 41.400,00 €

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Por último, con fecha 30 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación definitiva de las ayudas correspondientes a los bloques:

Bloque 6: 38.400,00 €
Bloque 7: 42.000,00 €
Bloque 8: 3.600,00 €

Según establece la Base 12 de la convocatoria en su punto 2, las personas titulares del comercio que resulten beneficiarias de estas ayudas deberán presentar en el primer trimestre de 2021, la siguiente documentación:

a) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica e incluya la fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
b) Resolución o certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.
c) En su caso, escritura de constitución y estatutos de la persona jurídica actualizados e inscritos en el Registro competente; en su caso, contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
d) En su caso, alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora de la empresa.
e) Relación de los bonos utilizados, conforme al modelo que se apruebe por parte del órgano concedente de la ayuda, adjuntando las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil justificativos de las ventas.

Abierto el plazo de Justificación de las ayudas (primer trimestre de 2021) y una vez comprobada exhaustivamente, por este Servicio de Alcaldía y Planificación, la totalidad de la documentación presentada por los beneficiarios, se ha creado un primer bloque de ayudas justificadas fehacientemente, a la cual se adjunta una relación numerada de las personas beneficiarias que justifican la ayuda recibida (Anexo 1).

Visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión y el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar la justificación de las ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondiente al Bloque I (solicitantes que figuran en el Anexo 1, el cual consta en el expediente), siendo el importe total justificado 24.000,00 euros.

Dicho importe se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria A100.43919.47900 "Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19" y documento RC 220200039145 de fecha 13 de octubre de 2020 por importe de 200.000,00 € y RC 220200056750 de fecha 30 de noviembre de 2020 por importe de 48.000,00 €.

La concesión de estas ayudas se aprobó de manera fraccionada, en función del orden de presentación, con el siguiente detalle:

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Bloque 1: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02/12/2020, por importe de 46.800,00 €.
Bloque 2: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02/12/2020, por importe de 39.600,00 €
Bloque 3: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02/12/2020, por importe de 31.200,00 €.
Bloque 4-5: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/12/2020, por importe de 41.400,00 €.
Bloque 6: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020, por importe de 38.400,00 €.
Bloque 7: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020, por importe de 42.000,00 €.
Bloque 8: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020, por importe de 3.600,00 €.

2º.- Publicar, el Acuerdo de aprobación del Bloque I de las ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de edictos electrónico).

3º.- Dar traslado a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública.

4º.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

5.- Aprobación del Convenio de Colaboración con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, para facilitar el acceso a los recursos municipales a menores tutelados por la Delegación Territorial como medida de apoyo y ayuda para favorecer la protección de la infancia y la adolescencia.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Tras reuniones del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal y del Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, D. Rafael Ángel Pasamontes Romera, es voluntad de las partes en mantener la colaboración para dar acceso a actividades de ocio, cultura y deportes a los menores tutelados por la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería. Así pues es voluntad del Ayuntamiento de Almería dar respuesta a las necesidades sociales de estos menores, tanto desde su propia gestión como desde la cooperación con instituciones y organizaciones sociales.

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En esta línea de colaboración se han mantenido reuniones en las cuales se decide aunar esfuerzos para facilitar y conceder programas y acciones para facilitar el bienestar de estos menores y el acceso a las actividades gestionadas por este Ayuntamiento.

La Sr. Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación da orden de inicio al objeto de articular a través de un Convenio el acceso a los recursos municipales a menores tutelados por la Delegación Territorial como medida de apoyo y ayuda para favorecer la protección de la infancia y la adolescencia.

Se une al expediente borrador del Convenio en el que se establece la colaboración de las distintas instituciones, el cual será firmado por las partes, una vez aprobado por el órgano competente.

Visto el informe emitido por la Directora de Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento del Almería, con NIF P-0401300-I, y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con NIF S-4111001-F, para facilitar el acceso a los recursos municipales a menores tutelados por la Delegación Territorial como medida de apoyo y ayuda para favorecer la protección de la infancia y la adolescencia.

SEGUNDO.- La suscripción del presente Convenio no supone incremento de gasto, ni disminución de ingreso alguno para el Ayuntamiento de Almería.

TERCERO.- El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años a partir de la firma del mismo pudiendo en cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto y por acuerdo de ambas partes, prorrogar por un período de hasta 4 años adicionales o bien acordar su extinción.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado y del convenio, una vez suscrito, a la Intervención Municipal .

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería."

6.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente a la cuota ordinaria de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), relativa al ejercicio 2021, por importe de 11.177,41 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**María del Mar Vázquez Agüero**, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/06/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

El Excmo. Ayuntamiento de Almería pertenece a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como asociado, desde la constitución de dicha entidad asociativa.

Con fecha 04 de marzo de 2021, tuvo entrada en el Registro de la Unidad de Contabilidad del Ayuntamiento de Almeria (nº 2021/2527) la factura presentada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por el siguiente concepto:

-Factura número RC/21-0010 correspondiente a la cuota ordinaria, como asociado, del ejercicio 2021, por importe de 11.177,41 euros

Constan, en el expediente documentos de retención de crédito, expedidos por la Unidad de Contabilidad, con nº de operación **220210004907**, por importe total de 11.177,41 euros, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al presente gasto con cargo a la aplicación A100 92400 48900 PROMOCIÓN ACTIVIDADES DE INSTITUC, ORGANISMOS Y ENTIDADES, del Presupuesto Municipal de 2020, prorrogado en 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto los informes emitidos por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación y por la Intervención Municipal, así como el documento de retención de crédito expedido por la Unidad de Contabilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

1º Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente a la cuota ordinaria del Ayuntamiento de Almería, como asociado de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con CIF G28783991, relativa al ejercicio 2021, presentando a tal efecto factura con número RC/21-0010, por importe de **ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UNO** (**11.177,41 €**), una vez expedido el documento de retención de crédito n.º **220210004907** por dicho importe total, con cargo a la aplicación presupuestaria **A100 92400 48900 PROMOC.ACTIVIDADES DE INSTITUC.ORGANISMOS Y ENTIDADES** del Presupuesto Municipal de 2.020, prorrogado en 2021.

2º Notifíquese el presente acuerdo a la mencionada Federación, así como a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Presidencia, a los efectos oportunos."

7.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Revisión anual de compresores del S.E.I.S.", a la empresa Bauer Kompressoren Ibérica S.L. por importe de 6.711,48 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**Dª Mª DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor de servicios de "REVISIÓN ANUAL DE COMPRESORES DEL S.E.I.S."

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Vista la solicitud del Concejal Delegado del Área de Seguridad y Movilidad de fecha 23/02/2021 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de "REVISIÓN ANUAL DE COMPRESORES DEL S.E.I.S."

Visto el informe emitido por el Cabo del S.E.IS del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Área de Seguridad y Movilidad, con fecha 22/02/2021 en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13600 21300 CONSERVACIÓN DE EQUIPOS EXTINCIÓN INCENDIOS, del Presupuesto Municipal de 2020 que interinamente rige para 2021.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
Bauer Kompresossoren Ibérica S.	5.546,68 €	1.164,80 €	6.711,48 €

Examinada dicha ofertas por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Área de Seguridad y Movilidad, éstos emitieron informe con fecha 14/03/2021 en el que conluyeron:

"*...participo a Vd. lo siguiente tras el estudio de estas:*

1. La oferta presentada por la empresa BAUER KOMPRESSOREN, cumple con las características técnicas solicitadas.

Por todo lo anterior, se estima que la oferta presentada por la empresa BAUER KOMPRESSOREN, cumple con los requisitos exigidos para este suministro, emitiendo DICTAMEN FAVORABLE a dicha empresa."

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la jefe de Sección de Intervención de fecha 15/3/2021 con el conforme del Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 16/03/2021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°).- Adjudicar el contrato menor de servicios de "REVISIÓN ANUAL DE COMPRESORES DEL S.E.I.S.." a la empresa BAUER KOMPRESSOREN IBÉRICA S.L **con CIF B65974990** capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (5.546,68€), más MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS (1.164,80€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (6.711,48 €) y un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:

50531300-9 - Servicios de reparación y mantenimiento de compresores

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Cabo del S.E.IS del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Área de Seguridad y Movilidad, con fecha 14/03/2021 en el que, tras explicar pormenorizadamente las características y condiciones de la oferta presentada por BAUER KOMPRESSOREN IBÉRICA S.L se determina que dicha oferta se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 22/02/2021 y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación, por lo que informa favorablemente la oferta antes referida.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe emitido por el Cabo del S.E.IS del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Área de Seguridad y Movilidad,con fecha **22/02/2021** sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

2°).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (5.546,68€), más MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS (1.164,80€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (6.711,48 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13600 21300 CONSERVACIÓN DE EQUIPOS EXTINCIÓN INCENDIOS, del Presupuesto Municipal de 2020 que interinamente rige para 2021.

Documento contable RC de fecha 18/02/2021 y número 220210001340.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El Servicio del SEIS de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

3°**).-** El importe de adjudicación de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (5.546,68€), más MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS (1.164,80€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (6.711,48 €) , se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado trece del informe emitido por el Cabo del S.E.IS del Servicio de Extinción de

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Incendios y Salvamento del Área de Seguridad y Movilidad,con fecha **22/02/2021** sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º**).-** De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electrónica:

- Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA C.I.F. P-0401300I
- Aplicación Presupuestaria: A700 13600 21300 CONSERVACIÓN DE EQUIPOS EXTINCIÓN INCENDIOS, del Presupuesto Municipal de 2020 que interinamente rige para 2021.
- Documento RC número de operación: 220210001340.

Códigos de facturación.

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0002571. – Área de Seguridad y Movilidad

5º**).-** Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Antonio Román López, Cabo del S.E.I.S. , de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

6º**).-** El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-03-2021 12:41:05

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

8.- Aprobación de la renuncia a la contratación del Servicio de Control de Accesos y Seguridad en el Mercado Central de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la decisión de no adjudicar el contrato de los "SERVICIOS DE CONTROL DE ACESOS Y SEGURIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA", de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Con fecha 14 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de los SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA, con un Presupuesto Base de Licitación de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (221.286,64 €), más CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (46.470,19 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (267.756,83 €), y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS.

El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo de presentación de ofertas desde las 00:01 horas del día 30 de diciembre de 2.020 hasta las 14:00 horas del día 13 de enero de 2.021.

En el plazo establecido presentaron ofertas las siguientes empresas:

Fecha y hora	Presentador
13/01/2021 12:42:45	VIRIATO SEGURIDAD (CIF)
13/01/2021 11:40:24	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. (CIF)

Con fecha 20 de enero de 2021 se publicó una nota informativa de la Concejal-Delegada de Presidencia y Planificación mediante la que se ponía en general conocimiento la suspensión de la Mesa de Contratación prevista en fecha 21 de enero de 2021.

La citada nota era del siguiente tenor:

"En relación con el expediente de contratación de los "SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA", se pone en general conocimiento que por el Servicio de Contratación dependiente de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación se están realizando los trámites administrativos pertinentes a fin de que por el órgano de contratación se proceda a adoptar acuerdo de renunciabdel procedimiento de adjudicación de la contratación antes mencionada.

Por todo ello, queda anulada la convocatoria de la sesión de la Mesa de Contratación que se ha de constituir para la adjudicación de la contratación

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

antes referida cuya celebración estaba prevista para el día 21 de enero de 2021 (jueves) a las 12:00 horas".

Con fecha 2 de febrero de 2021, el Concejal-Delegado de Promoción de la Ciudad dirigió escrito a la Concejal-Delegada de Presidencia y Planificación.

El contenido literal de dicho informe es el siguiente:

"Este Área de Promoción de la Ciudad solicitó al Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la tramitación del oportuno Procedimiento Administrativo 2020/C-08,20, tendente a la contratación de los Servicios de Control de Accesos y Seguridad en el Mercado Central de Almería todo ello basado en la necesidad de la prestación de un servicio especializado en aras de que la actividad se desarrolle en condiciones de normalidad aplicando medidas preventivas en materia de seguridad.

Hay que dejar constancia en todo caso de que el Mercado Central actualmente dispone de los medios necesarios para llevar a cabo la prestación de la vigilancia legalmente exigida. No obstante por medio de dicha contratación se pretendía que dicho servicio de vigilancia contase con una serie de prestaciones que fueran mas allá de lo legalmente exigido con una visión de futuro contando para ello con una serie de medidas mas avanzadas tales como videovilagilancia tanto en las distintas plantas de dicho Mercado Central como incluso en las dependencias destinadas a las cámaras frigoríficas.

Pues bien es por todo ello por lo que al amparo de lo preceptuado en el artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público que dispone que en el caso de que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores , … asi como que la decisión de no adjudicar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación, teniendo en cuenta que sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas no pudiéndose promover una nueva licitación en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión, es por lo que en la consideración de que el crédito que se destinaría para la celebración del contrato de referencia podría ser canalizado, entre otros destinos, para paliar, en la medida de las posibilidades de esta Administración Local, las consecuencias económicas derivadas de la situación de crisis sanitaria provocadas por la COVID 19 que irremediablemente han repercutido muy negativamente en todos y cada uno de los comerciantes de esta ciudad, este Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad estima conveniente que no se lleve a cabo la celebración del contrato de referencia por las razones invocadas anteriormente".

Con fecha 23/02/2021 ha emitido informe jurídico el Jefe de Sección del Servicio de Contratación en relación con la decisión de no adjudicar el contrato de los "SERVICIOS DE CONTROL DE ACESOS Y SEGURIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA"

Por el Jefe de la Asesoría Jurídica, D. Juan Antonio Almansa Cañizares se ha emitido informe de fecha 1/03/2021 en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava, apartado e), de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en el

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

art. 115.6 y en la Disposición Adicional Tercera, número 8 de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Ley 9/20217, de 8 de noviembre, en el que visto el expediente y cumplidos y justificados los extremos del art. 152 de la LCSP, presta su conformidad a la no adjudicación del contrato de referencia en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Visto, el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor de fecha 18 de marzo de 2021 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) No adjudicar el contrato de "SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DE ALMERÍA" por la siguiente razón de interés público:

El Mercado Central actualmente dispone de los medios necesarios para llevar a cabo la prestación de la vigilancia legalmente exigida. No obstante por medio de dicha contratación se pretendía que dicho servicio de vigilancia contase con una serie de prestaciones que fueran mas allá de lo legalmente exigido con una visión de futuro contando para ello con una serie de medidas mas avanzadas tales como videovilagilancia tanto en las distintas plantas de dicho Mercado Central como incluso en las dependencias destinadas a las cámaras frigoríficas.

En la consideración de que el crédito que se destinaría para la celebración del contrato de referencia podría ser canalizado, entre otros destinos, para paliar, en la medida de las posibilidades de esta Administración Local, las consecuencias económicas derivadas de la situación de crisis sanitaria provocadas por la COVID 19 que irremediablemente han repercutido muy negativamente en todos y cada uno de los comerciantes de esta ciudad, el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2021, estima conveniente que no se lleve a cabo la celebración del contrato de referencia por las razones invocadas anteriormente.

Por todo ello ha desaparecido la necesidad de interés público que justificaba la celebración de dicho contrato y, en consecuencia, ha desaparecido también la causa del mismo.

Todo ello de conformidad con la comunicación del Concejal-Delegado de Promoción de la Ciudad de fecha 2 de febrero de 2021 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP.

2°) Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almería en virtud de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

3º) Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.1 de la LCSP, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato que ahora se decide no adjudicar y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

9.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de prensa nacional y local para el Gabinete del Alcalde y el Gabinete de Comunicación Municipal, a D. Angel Fernández Pérez por importe de 5.532,38 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE PRENSA NACIONAL Y LOCAL PARA EL GABINETE DEL ALCALDE Y EL GABINETE DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (AMBOS INCLUSIVE).**
Visto el informe del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación de fecha 12 de Febrero de 2021, visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 17 de Febrero de 2021, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, en el que entre otros extremos se indica:

"***1.-****Se recibió petición fechada el 22 de Enero del actual de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación para el* ***SUMINISTRO DE PRENSA NACIONAL Y LOCAL PARA EL GABINETE DEL ALCALDE Y EL GABINETE DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 AMBOS INCLUSIVE.***

A dicha solicitud, se adjuntaba informe técnico de necesidad de fecha 21 de Enero de 2021, de la Técnico Superior de Gestión de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación con el conforme del Director Coordinador de la mencionada Área, con un plazo de suministro comprendido a partir del 1 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2021, y un presupuesto base de licitación de CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (5.319,60€) IVA EXCLUIDO, más DOSCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (212,78€) en concepto de IVA (4%), lo que hace un total de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.532,38€) IVA 4% incluido.

El Presupuesto Base de Licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con el precio oficial de la prensa diaria, referido a la fecha del informe reseñado,

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

indicándose en el mismo, que el importe a satisfacer por la administración se incrementará, si resulta necesario, en idéntica cantidad al incremento del precio oficial de la prensa diaria.

2.- *La Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, solicitó oferta a D. Ángel Fernández Pérez a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, todo ello de acuerdo con la solicitud de inicio del Expediente de contratación formulada desde la Delegación de Área de Presidencia y Planificación,en la que se indica al citado, como el único licitador al que se propone invitar.*

Se ha recibido en forma y dentro del plazo establecido la siguiente oferta presupuestaria de D. Ángel Fernández Pérez:

EMPRESA	*BASE*	*IVA 4%*	*IMPORTE TOTAL*
ÁNGEL FERNÁNDEZ PÉREZ	*5.319,60€*	*212,78€*	*5.532,38€*

Se ha emitido informe el 11 de Febrero de 2021 por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación en el que entre otros extremos se indica:

"Examinada la oferta presentada para la contratación del suministro de prensa nacional y local para el Gabinete del Sr Alcalde y el Gabinete de Comunicación Municipal, ***se INFORMA*** *lo que sigue:*

1º Se recibe del Servicio de Gestión Presupuestaria la documentación presentada por el licitador al que se ha solicitado oferta económica a través de la plataforma de contratación Vortal y que, a continuación, se indica:

-D. ANGEL FERNÁNDEZ PÉREZ, con DNI 27266917A, presenta oferta económica por importe de 5532,38 euros, IVA incluido.

2º A la vista de la oferta presentada y de conformidad con la valoración del precio de la misma, siendo éste el factor determinante de adjudicación, se propone la adjudicación del presente contrato de "suministro de prensa nacional y local para el Gabinete del Sr Alcalde y el Gabinete de Comunicación Municipal" a D. ÁNGEL FERNÁNDEZ PÉREZ, con DNI 27266917A,
por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (5.319,60 €), siendo el IVA (4 %) que le corresponde DOSCIENTOS DOCE EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (212,78 €), lo que hace un total de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.532,38 €)."

A la vista de lo expuesto, la oferta presentada por D. Ángel Fernández Pérez cumple con las prescripciones técnicas solicitadas.

-Obra en el expediente documento de retención de crédito RC nº referencia 22021000086 y número de operación 220210000086 de fecha 13 de Enero de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES, del presupuesto de 2020, que interinamente rige para 2021, por importe de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (5.540,00€).
Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local."

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 19 de Febrero de 2021.

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Visto el Informe de la Técnico Superior de Gestión de la Delegación de Presidencia y Planificación con el conforme del Director Coordinador de fechas 5 de Marzo del actual.

Visto el Informe Jurídico complementario de la Técnico Superior de Gestión con el Conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica en el que entre otros extremos se indica:

.../…
"En relación con el expediente de Contratación Menor de ***SUMINISTRO DE PRENSA NACIONAL Y LOCAL PARA EL GABINETE DEL ALCALDE Y EL GABINETE DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021****. Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 19 de Febrero del actual en el que entre otros extremos se indica:*

".../… ***PRECIO DEL SUMINISTRO.***
Existe una determinación específica de ejecución del contrato de este suministro, ello es posible dado el carácter de contrato privado del mismo, según señala los artículos 25.1.a) y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:
"Párrafo último del punto 3 "Características de las prestaciones" del Informe de necesidad, y de condiciones técnicas: El importe del suministro se ajustará al precio oficial de la prensa diaria, esto es, el precio de venta al público marcado en los propios diarios. Por ello, la cantidad a satisfacer por el Ayuntamiento de Almería se incrementará, en su caso, en idéntica cantidad que el incremento del precio oficial de la prensa diaria".

"Párrafo segundo del punto 12 "Pago del precio" del Informe de necesidad, y de condiciones técnicas: El importe del presente suministro de periódicos será el precio de venta al público marcado en los propios diarios. Por ello, en el caso de incremento del precio de venta al público marcado en el periódico, el Ayuntamiento de Almería asumirá dicho incremento diario, sin perjuicio de lo indicado anteriormente respecto a la reducción o supresión del suministro en el punto3 del presente informe".
La redacción de esta condición no puede ser tal que quede su cuantía sin límite alguno, puesto que ello iría en contra de la normativa presupuestaria. En consecuencia, debe incluirse un límite cuantitativo, a partir del cual no podría aumentarse el precio del contrato, a modo similar a como la LCSP establece porcentajes de modificación máxima de los contratos administrativos.
Finalmente, la ejecución, en su caso, de la condición descrita, con el límite máximo indicado, exigirá, no obstante, la tramitación del oportuno expediente, con documento de Retención de Crédito, informe del servicio, fiscalización previa y acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Conclusión. Se requiere lo siguiente:
*- **LÍMITE CUANTITATIVO MÁXIMO.** Debe incluirse en las condiciones de ejecución un tope máximo de variación del precio.*

*- **EJECUCIÓN DE LA VARIACIÓN DEL CONTRATO.** Apartados 1º, párrafo antepenúltimo, y 2º, párrafo segundo, de la propuesta de acuerdo. Añadir la expresión"previa tramitación del oportuno expediente de variación de gasto".*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-03-2021 12:41:05

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Visto el informe de la Técnico Superior de Gestión de Alcaldía y Planificación con el conforme del Director de Alcaldía y Planificación de fecha 5 de Marzo del actual en el que entre otros extremos se informa:

*…/...“**ANTECEDENTES DE HECHO***

***PRIMERO.-** A petición de la Concejal Delegada del Servicio de Presidencia se tramitó expediente administrativo de contratación menor para el suministro de prensa nacional y local para el Gabinete del Sr. Alcalde y el Gabinete de Comunicación Municipal.*

***SEGUNDO.-** En fecha 19/02/2021 la Intervención Municipal emite Requerimiento al Servicio de Gestión Presupuestaria con el siguiente tenor:*
“Se requiere lo siguiente:
- LÍMITE CUANTITATIVO MÁXIMO. Debe incluirse en las condiciones de ejecución un tope máximo de variación del precio.

- EJECUCIÓN DE LA VARIACIÓN DEL CONTRATO. Apartados 1º, párrafo antepenúltimo, y 2º, párrafo segundo, de la propuesta de acuerdo. Añadir la expresión “previa tramitación del oportuno expediente de variación de gasto.”

***TERCERO.-** En fecha 22/02/2021 se remite, por el Servicio de Gestión Presupuestaria, el requerimiento, al Servicio de Alcaldía y Planificación, con el objeto de informar respecto al límite cuantitativo máximo de variación del precio del contrato*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

En cuanto al régimen jurídico del contrato de suscripción a revistas y publicaciones periódicas, el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone que el contrato de referencia tendrá carácter privado, en los siguientes términos:
“(…) No obstante, tendrán carácter privado los siguientes contratos:

2º Aquellos cuyo objeto sea la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.”
De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la LCSP, en cuanto a los efectos, modificación y extinción, se regirán por las normas de derecho privado.

En nuestro ordenamiento jurídico, el Código Civil es el núcleo esencial del derecho privado y en su artículo 1255 reconoce el Principio de la Autonomía de la Voluntad Contractual, como aquel poder de autorregular los principios objetivos e intereses que las partes deseen establecer en sus relaciones contractuales, con la siguiente dicción: “Los contratantes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios a las leyes, a la moral ni al orden público.”

El Código Civil establece las bases de las obligaciones contractuales y, como tal, la LCSP, sigue la línea del precepto citado, en su artículo 34.1 bajo el epígrafe “Libertad de pactos” establece que en los contratos del sector público podrán incluirse cualquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Una vez perfeccionado el contrato, rige el Principio Pacta Sunt Servanda, conforme el cual, el contrato obliga a los contratantes y debe ser puntualmente cumplido, sin excusa ni pretexto.

SEGUNDO.- INCREMENTO DE LOS PRECIOS POR PARTE DE LA EDITORIAL A LOS DISTRIBUIDORES.
En el Informe de Necesidad del contrato emitido por este Servicio se concretó que el importe a satisfacer por la Administración como contraprestación por el suministro se incrementaría en idéntica cantidad al incremento del precio oficial de la prensa diaria, de este modo se recogió en las siguientes estipulaciones:

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO: *"(…) El importe del suministro se ajustará al precio oficial de la prensa diaria, esto es, el precio de venta al público marcado en los propios diarios. Por ello, la cantidad a satisfacer por el Ayuntamiento de Almería se incrementará, en su caso, en idéntica cantidad que el incremento del precio oficial de la prensa diaria."*

7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: *"(…) Por ello, el importe a satisfacer por la administración se incrementará, si resulta necesario, en idéntica cantidad al incremento del precio oficial de la prensa diaria."*

12.- PAGO DEL PRECIO: *"(…) El importe del presente suministro de periódicos será el precio de venta al público marcado en los propios diarios. Por ello, en caso de incremento del precio de venta al público marcado en el periódico, el Ayuntamiento de Almería asumirá dicho incremento diario, sin perjuicio de lo indicado anteriormente respecto a la reducción o supresión del suministro en el punto 3 del presente informe."*

TERCERO.- LÍMITE CUANTITATIVO MÁXIMO.
En aras de cumplir con la normativa presupuestaria, resulta necesario establecer un límite cuantitativo máximo, a partir del cual no podrá aumentarse el precio del contrato.
El derecho privado no regula expresamente este extremo, por lo que este límite no se atribuye ex lege sino que se estipula sobre la base de la libertad de pactos, argumentada en el fundamento jurídico primero, que permite que se añada cualquier cláusula, siempre que las partes estén de acuerdo, con la limitación de que no sean contrarios a las leyes, a la moral ni al orden público.

En su virtud, se añade la siguiente estipulación:

15.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.
"Las variaciones del precio durante la vigencia del contrato, derivadas del incremento de los precios por parte de la editorial a los distribuidores, será asumida por la Administración hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

De sobrepasarse ese límite, se optará por la resolución del contrato sin que ello origine indemnización o compensación alguna a favor del adjudicatario del contrato."

La ejecución, en su caso, de la condición descrita, con el límite máximo indicado, exigirá la tramitación del oportuno expediente, con documento contable

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de retención de crédito, informe del Servicio, fiscalización previa por la Intervención Municipal y acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Se manifiesta la conformidad al Requerimiento efectuado por la Intervención Municipal, a la modificación de las condiciones de ejecución indicadas desde la Delegación de Alcaldía y Planificación, así como a su incorporación a la Propuesta de Acuerdo que se eleva a la Junta de Gobierno Local".../...

Visto el el informe favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 12 de Marzo de 2021 en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.-Adjudicar, mediante el procedimiento de contrato menor para el suministro **DE PRENSA NACIONAL Y LOCAL PARA EL GABINETE DEL ALCALDE Y EL GABINETE DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL** por el plazo comprendido a partir del día 1 de Abril hasta el día 31 de diciembre de 2021 (ambos incluidos), de los siguientes diarios:

A) Suministro diario de tres juegos de prensa escrita para el Gabinete del Sr. Alcalde que incluye los siguientes periódicos:

-Dos ejemplares cada uno de los siguientes periódicos nacionales: El País, El Mundo y La Razón.

-Un ejemplar de cada uno de los siguientes periódicos locales: La Voz de Almería, Ideal Almería y Diario de Almería.

B) Suministro diario de un juego de prensa escrita para el Gabinete de Comunicación Municipal que incluye los siguientes periódicos:

-Un ejemplar de cada uno de los siguientes periódicos nacionales: El Páis, El Mundo y La Razón.

El suministro de periódicos será diario, durante todos los días del año.

a D. ÁNGEL FERNÁNDEZ PÉREZ con DNI 27.266.917-A, que se compromete a ejecutar el mismo por un importe total máximo de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.532,38€) IVA 4% incluido, de los que CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.319,60€) corresponden a retribución del contratista, y DOSCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (212,78€) a IVA 4%.

El importe de adjudicación se ha calculado de acuerdo con el precio oficial de la prensa diaria, referido a la fecha del informe técnico (21 de Enero de 2021). Por ello el importe a satisfacer por la administración se incrementará, si resulta necesario, en idéntica cantidad al incremento del precio oficial de la prensa diaria, previa tramitación del oportuno expediente de variación de gasto.

Las variaciones del precio durante la vigencia del contrato, derivadas del incremento de los precios por parte de la editorial a los distribuidores, será asumida por la Administración hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

De sobrepasarse ese límite, se optará por la resolución del contrato sin que ello origine indemnización o compensación alguna a favor del adjudicatario del contrato.

La ejecución, en su caso, de la condición descrita, con el límite máximo indicado, exigirá la tramitación del oportuno expediente, con documento contable de retención de crédito, informe del Servicio, fiscalización previa por la Intervención Municipal y acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

El suministro será diario, y comenzará el 1 de Abril de 2021 y finalizará el 31 de Diciembre de 2021, ambas fechas incluidas.

Cumpliendo la oferta propuesta para la adjudicación con las prescripciones técnicas solicitadas, según el informe del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.

2°.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.532,38€) IVA 4% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES del presupuesto de 2020 que interinamente rige para 2021. Documento RC n° referencia 22021000086, n.° Operación 220210000086 de fecha 13 de Enero de 2021.

El importe de adjudicación se ha calculado de acuerdo con el precio oficial de la prensa diaria, referido a la fecha del informe técnico (21 de Enero de 2021). Por ello el importe a satisfacer por la administración se incrementará, si resulta necesario, en idéntica cantidad al incremento del precio oficial de la prensa diaria, previa tramitación del oportuno expediente de variación de gasto.

Las variaciones del precio durante la vigencia del contrato, derivadas del incremento de los precios por parte de la editorial a los distribuidores, será asumida por la Administración hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

De sobrepasarse ese límite, se optará por la resolución del contrato sin que ello origine indemnización o compensación alguna a favor del adjudicatario del contrato.

La ejecución, en su caso, de la condición descrita, con el límite máximo indicado, exigirá la tramitación del oportuno expediente, con documento contable de retención de crédito, informe del Servicio, fiscalización previa por la Intervención Municipal y acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

3° De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro, se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

-Destinatario: Delegación de Área de Presidencia y Planificación. Código LA0002558.
-Aplicación Presupuestaria: A999 92000 22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Documento RC nº referencia 22021000086, n.º Operación 220210000086
CPV: 22200000-3 Periódicos, revistas especializadas, publicaciones periódicas y revistas.

4º.- Designar Coordinador Municipal del suministro, al Jefe de Negociado de Alcaldía, D. Juan Francisco Martínez Clement tlf. 950 210 000 ext. 2656.

5º.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

10.- Adjudicación del contrato menor para el suministro e instalación de mobiliario para la Delegación de Area de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la empresa Servitec Almería S.L. por importe de 2.178,73 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Visto el informe del Responsable de Gestión de la Delegación de Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana de fecha 25 de Febrero de 2021. Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 3 de Marzo de 2021, en el que entre otros extremos se indica:

"***PRIMERO.-*** *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor, para* ***EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA*** *con un presupuesto base de licitación de TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.410,69€). IVA 21% INCLUIDO.*

Desde la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica se solicitó oferta a OCHO (8) empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL., recibiéndose las siguientes ofertas económicas

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ORYX OBRAS Y SERVICIOS S.L.	2.428,96 €	510,08 €	2.939,04 €
LP JOBE S.L.	2.110,71 €	443,25 €	2.553,96 €
INDALOFICINAS S.L.	1.901,82 €	399,38 €	2.301,20 €
ESTAMMETAL S.A.	1.886,00 €	396,06 €	2.282,06 €
SERVITEC ALMERIA S.L.	1.800,60 €	378,12 €	2.178,72 €

Consta en el expediente informe de fecha 25 de Febrero del actual, emitido por el Responsable de Gestión de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

*"**ASUNTO:** INFORME TÉCNICO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DE MOBILIARIO ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA*

A la vista de la solicitud de informe técnico, que el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica envía mediante correo electrónico el día 23/02/2021, donde se adjuntan las ofertas presentadas en el expediente CM_05_2021, para el Suministro de mobiliario del Área de Familia,
Iguladad y Participación Ciudadana, por las empresas que detallan a continuación:

-INDALOFICINAS S.L.
-SERVITEC ALMERIA S.L.
-ESTAMMETAL S.A.
-LP JOBE S.L.
-ORYX OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L.

MERCANTIL	BASE IMPONIBLE	IVA	PRECIO TOTAL
ORYX OBRAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L.	2.428,96 €	510,04 €	2.939,04 €
INDALOFICINAS S.L.	1.901,82 €	399,38 €	2.301,20 €
LIBRERIA PAPELERIA JOBE S.L.	2.110,71 €	443,25 €	2.553,96 €
SERVITEC ALMERIA S.L.	1.800,60 €	378,12 €	2.178,72 €
ESTAMMETAL S.A.	1.886,00 €	396,06 €	2.282,06 €

A la vista del análisis y valoración de las ofertas presentadas, se informa que la mercantil SERVITEC ALMERIA S.L., presenta la oferta que más se ajusta a las necesidades que *motivaron la petición del suministro…./...*

Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n.º de operación: 220210003781 y nº referencia 22021001030 de fecha 2 de Marzo de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A200R 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES del presupuesto prorrogado de 2020 que interinamente rige para 2021, por importe total de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.178,73€).

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local."
Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 12 de Marzo de 2021 en el que entre otros extremos se indica:

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

*.../...**Conclusión.** Se ejerce **función fiscalizadora favorable.***
*- El importe de IVA de la adjudicación es 378,1**3** euros. Por tanto, el importe de la adjudicación es 2.178,7**3** euros, IVA incluido al 21 por ciento…./…*

Visto el Informe de fecha 12 de Marzo de 2021 del Director de Gestión Presupuestaria y Económica en el que se presenta conformidad a la indicación efectuada por la Intervención Municipal.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

1°.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** a la empresa SERVITEC ALMERIA S.L. con CIF B-04376786 por la cantidad total de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.178,73€) IVA 21% INCLUIDO, de los que MIL OCHOCIENTOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1800,60€) corresponden a retribución del contratista y TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (378,13€) corresponde al IVA 21%.

Plazo máximo de ejecución: Quince (15) días naturales contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Plazo de garantía: Dos (2) años contados a partir de la fecha de suministro, instalación y puesta en servicio del mobiliario objeto del presente suministro.

2°.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.178,73€) IVA 21% INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria A200R 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES del presupuesto de 2020 que interinamente rige para el ejercicio presupuestario 2021, Documento RC de retención de crédito n.° de operación 220210003781 y n° referencia 22021001030 de fecha 2 de Marzo de 2021.

3°.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.
- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Código LA0002560.

-Aplicación Presupuestaria: A200R 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES.
-Número de referencia del documento Documento RC:22021001030.
-Número de operación del documento Documento RC: 220210003781.

CPV : 39130000-2 Muebles de oficina.

4°.- Designar Coordinador Municipal del suministro a D. Jesús Pascual Miralles, Responsable de Gestión de Familia tlf. 950 210 000 ext. 2366, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla al Servicio de Gestion Presupuestaria y economica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-03-2021 12:41:05

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

5º.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, a las empresas licitadoras y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

11.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de equipamiento informático para la Biblioteca "José María Artero", a la empresa Teditronic S.L. por importe de 15.256,42 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA BIBLIOTECA "JOSÉ MARÍA ARTERO"** visto el informe del Coordinador de Bibliotecas, de fecha 3 de febrero de 2021, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, de fecha 10 de marzo de 2021, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, en el que entre otros extremos se indica:

PRIMERO.- Con fecha 22 de octubre de 2020, por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación se solicita la tramitación de la contratación del suministro de diverso equipamiento informático destinado a la Biblioteca Central "José María Artero", indicando los datos de tres empresas a los que solicitar oferta, acompaña a la solicitud informe técnico de necesidad de contratar emitido en fecha 20 de octubre de 2020, por el Coordinador de Bibliotecas y conformado por el Jefe de Servicio y el Concejal Delegado del Área.

Con fecha 30 de diciembre desde el Servicio de Gestión Presupuestaria, se solicita informe a la Jefa del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, acerca de la idoneidad de las características técnicas del suministro solicitado.

Con fecha 26 de noviembre por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se emite informe en el que se formulan determinadas indicaciones a la documentación presentada, y con fecha, 17 de diciembre por el Coordinador de Bibliotecas se emite nuevamente informe técnico de necesidad de contratar, que conforman el Jefe de Servicio y del Concejal Delegado del Área, con un presupuesto base de licitación por importe de 16.276,92 €, IVA incluido, con los precios unitarios y características técnicas, que se detallan en el mismo.

Desde la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica se solicitó oferta a las TRES (3) empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, se publicó anuncio de licitación con fecha 18/01/21 abriéndose el plazo de presentación de ofertas que finalizó el pasado día 01/02, dentro del plazo concedido se ha presentado una única oferta

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

formulada por la mercantil Teditronic S.L. con CIF B-30665400, Fecha y hora: 01/02/212 a las 13:37 horas.

Con fecha, 5 de febrero de 21 se ha procedido al descifrado de la oferta formulada.

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente, y que se incorporan al mismo, la oferta económica asciende a QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.256,42 €), de los que DOCE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (12.608,61 €), corresponden a la retribución del contratista y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (2.647,71 €), son en concepto de IVA al 21%, conforme a los siguientes precios unitarios:

Artículo, marca y modelo	**Cantidad**	**Precio ud.**	**Base total**	**IVA total**	**Importe Total**
Ordenadores de sobremesa (incluye teclado y ratón) Marca y modelo: **ASUS PB60-B5626MD - Intel Core i5-9400T - 8GB - 256GB SSD - Mini PC Negro**	8	530,68 €	4.245,43 €	891,54 €	5.136,97 €
Monitores Marca y modelo: **Asus VZ239HE-W 23" LED IPS FullHD Blanca**	8	111,20 €	889,60 €	186,82 €	1076,42 €
Soportes de sobremesa	8	23,31 €	186,48 €	39,16 €	225,64 €
Ordenadores portátiles Marca y modelo: **Dell Vostro 3591 Intel Core i3-1005G1/8GB/256GB SSD/15.6**	10	558,51 €	5.585,10 €	1.172,87 €	6.757,97 €
Impresoras de tickets Marca y modelo: **Epson TM-T20III/ Térmica/ Ancho papel 80mm/ USB-RS232/ Negra**	4	124,00 €	496,00 €	104,16 €	600,16 €
Ratones inalámbricos	20	7,70 €	154,00 €	32,34 €	186,34 €
Lectores de código de barras Marca y modelo: **2D-QR Premier MS3-2D BT/ Bluetooth USB**	8	112,70 €	901,60 €	189,34 €	1.090,94 €
Grabadores de CD/DVD Marca y modelo: **Grabadora Externa CD/DVD Verbatim 53504**	4	37,60 €	150,40 €	31,58 €	181,98 €
Total:			**12.608,61 €**	**2.647,81 €**	**15.256,42 €**

Se comprueba que ninguno de los precios ofertados supera el precio unitario base establecido en el PPT, al revisar el importe ofertado por el número de unidades de ordenadores de sobremesa, se rectifica de oficio el importe del porcentaje de IVA y desde la Unidad de Servicios Generales se remite la oferta al Coordinador de Bibliotecas, para que determine la adecuación de la misma a las características técnicas. Con fecha 3 de febrero, emite el siguiente informe: *"…/… informa que la oferta presentada por la empresa TEDITRONIC S.L. con CIF B-30665400, …./…, cumple con todas las características de las prestaciones del contrato recogidas en el informe técnico de fecha 17 de diciembre de 2020."*

Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n.° de operación: 220210003896 y n° referencia 22021001053, con cargo a la aplicación presupuestaria A500R 33200 62600 SUMINISTRO EQUIPAMIENTO INFORMATICO BIBLIOTECA CENTRAL MUNICIPAL del Presupuesto Municipal 2021, por importe 15.256,42 €."

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por La Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 12 de marzo de

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA BIBLIOTECA "JOSÉ MARÍA ARTERO"**, a la empresa TEDITRONIC S.L. con CIF B-30665400 por la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.256,42 €), de los que DOCE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (12.608,61 €), corresponden a la retribución del contratista y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (2.647,81 €), son en concepto de IVA al 21%, conforme a los siguientes precios unitarios:

Artículo, marca y modelo	**Cantidad**	**Precio ud.**	**Base total**	**IVA total**	**Importe Total**
Ordenadores de sobremesa (incluye teclado y ratón) Marca y modelo: **ASUS PB60-B5626MD - Intel Core i5-9400T - 8GB - 256GB SSD - Mini PC Negro**	8	530,68 €	4.245,43 €	891,54 €	5.136,97 €
Monitores Marca y modelo: **Asus VZ239HE-W 23" LED IPS FullHD Blanca**	8	111,20 €	889,60 €	186,82 €	1076,42€
Soportes de sobremesa	8	23,31 €	186,48 €	39,16 €	225,64 €
Ordenadores portátiles Marca y modelo: **Dell Vostro 3591 Intel Core i3-1005G1/8GB/256GB SSD/15.6**	10	558,51 €	5.585,10 €	1.172,87 €	6.757,97 €
Impresoras de tickets Marca y modelo: **Epson TM-T20III/ Térmica/ Ancho papel 80mm/ USB-RS232/ Negra**	4	124,00 €	496,00 €	104,16 €	600,16 €
Ratones inalámbricos	20	7,70 €	154,00 €	32,34 €	186,34 €
Lectores de código de barras Marca y modelo: **2D-QR Premier MS3-2D BT/ Bluetooth USB**	8	112,70 €	901,60 €	189,34 €	1.090,94 €
Grabadores de CD/DVD Marca y modelo: **Grabadora Externa CD/DVD Verbatim 53504**	4	37,60 €	150,40 €	31,58 €	181,98 €
Total:			**12.608,61 €**	**2.647,81 €**	**15.256,42 €**

Plazo máximo de ejecución: TREINTA (30) DÍAS NATURALES, contados a partir de la notificación del Acuerdo de adjudicación.

Plazo mínimo de garantía:
CINCO (5) AÑOS, para los ordenadores de sobremesa y los portátiles.
TRES (3) AÑOS, para los monitores.
DOS (2) AÑOS, para los teclados y UN (1) AÑO, para los soportes de sobremesa y demás artículos.

Los plazos de garantía empezarán a contar a partir de la fecha de firma del Acta de recepción del suministro.

La presente propuesta de adjudicación viene motivada en que la citada empresa es la única que ha concurrido en el presente procedimiento, siendo válida la oferta por ella presentada, conforme a los criterios establecidos en

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

el pliego de condiciones que ha regulado la contratación, en base al informe emitido por el Coordinador de Bibliotecas en fecha 3 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.256,42 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500R 33200 62600 SUMINISTRO EQUIPAMIENTO INFORMATICO BIBLIOTECA CENTRAL MUNICIPAL del presupuesto de 2021. Documento RC con n.° de operación 220210003896 y n° referencia 22021001053 .

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
-Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.

- Destinatario: DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN: Código LA0002562.
-Aplicación Presupuestaria: A500R 33200 62600 SUMINISTRO EQUIPAMIENTO INFORMATICO BIBLIOTECA CENTRAL MUNICIPAL

- Número de referencia del documento Documento RC: 22021001053
- Número de operación del documento Documento RC: 220210003896

Código CPV: 30200000-1 Equipo y Material informático.
30237300-2 Material informático.

CUARTO.- Designar Coordinador Municipal del suministro a D. Juan Luis Mena Andrés, Coordinador de la Red de Bibliotecas Tlf. 950 210 000 ext. 2453, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, a las empresas licitadoras y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, al responsable municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

12.- Aprobación del gasto a favor de J. Guiard S.A., en cumplimiento del resto del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por importe de 41.707,11 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo de fecha 20/06/2019, a la vista del gasto perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Almería, en

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

cumplimiento del Auto de 23 de febrero de 2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, relativo a la Pieza de Ejecución de Título Judicial nº 268.4/2019 dimanante del procedimiento ordinario 1126/2013 seguido en la Sala a instancia de J.GUIARD SA, CIF: A-28672343, por el que se requiere al AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA para que en el plazo de veinte días hábiles proceda a abonar la cantidad pendiente de pago (7.502.781,48 euros) más los intereses legales generados por la misma desde el 1 de enero de 2021 hasta el momento de su efectivo abono", visto el informe del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15 de marzo de 2021 y el Informe de Fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha de 16 de marzo de 2021, y según lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dar cuenta del Auto de 23 de febrero de 2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), relativa al procedimiento: Pieza Ejecución de Título Judicial n.º 268.4/2019, a favor de J.GUIARD SA, CIF: A-28672343.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto en las fases de **AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN DEL GASTO**, por importe de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS **(41.707,11.-€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria "**A999 93400 35200 INTERESES DE DEMORA** del Presupuesto Municipal para prorrogado del año 2020 que rige interinamente para el ejercicio 2021, a favor de J.GUIARD SA, CIF: A-28672343, en cumplimiento del resto del Auto de 23 de febrero de 2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), relativa al procedimiento: Pieza Ejecución de Título Judicial n.º 268.4/2019, en lo relativo al pago de los intereses de los intereses legales devengados hasta el 9 de marzo de 2021, fecha de pago material de los intereses reclamados devengados del artículo 57 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Todo ello en base al documento contable RC con nº de operación 220210005252 por importe de 41.707,11.-€.

TERCERO.- Notificar y remitir el expediente completo a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública, para que se instruya por la misma la fase de RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN , cuya competencia por delegación de firma, corresponde al Concejal Delegado de Economía y Función Pública, de conformidad con la Resolución de Alcaldía Presidencia de 20 de junio de 2019.

La ordenación del pago, tras el oportuno reconocimiento de la obligación y el pago material debe realizarse, mediante cesión, a favor de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada con CIF S-18130113-H, debiéndose realizar el ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones **ES55 0049 3569 9200 0500 1274** de la entidad bancaria BANCO SANTANDER, en concepto de "expediente nº 2069-0000-20-1126-13".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-03-2021 12:41:05

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención Municipal, a la Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento de Almería y a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada".

13.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Redacción de proyecto de aparcamiento provisional en C/ Antonio Vico", a la empresa Expedientes y Licitaciones S.L.N.E. por importe de 5.617,12 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con el contrato menor de servicios de "**REDACCIÓN DE PROYECTO DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN C/ ANTONIO VICO**"

Visto que los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe, con fecha **12 de noviembre de 2020** en el que en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de servicios "**REDACCIÓN DE PROYECTO DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN C/ ANTONIO VICO**" cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000,00€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (1.680,00€) lo que hace un total de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00€). En dicho informe, suscrito igualmente por la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, como delegada del órgano de contratación, figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato. Asimismo se deja constancia de la insuficiencia de medios propios para la realización de los servicios objeto del presente expediente de contratación, justificando igualmente que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Con fecha 12 de noviembre de 2020 la Concejal Delegada de Área de Urbanismo e Infraestructuras ha dictado Orden de Inicio de Expediente de Contratación solicitando se realicen los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la contratación de los servicios antes referidos.

Obra en el expediente documento contable RC nº 220200057668 de fecha 9 de diciembre de 2020 por importe de 9.680,00€ acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A230 45905 61900 "INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS"

Con fecha 12 de noviembre de 2020 se han solicitado ofertas para la prestación de los servicios de referencia a empresas cualificadas para atender la necesidad del servicio objeto del presente contrato, habiéndose insertado para pública concurrencia anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado

Han concurrido a la licitación las empresas siguientes

- 2MTARQUI, S.L.
- AIMA INGENIERÍA S.L.P.
- ALFESTAL INGENIERÍA
- ALPHA SYLTEC INGENIERÍA S.L.P
- AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L.
- ANTONIO CEREZUELA MOTOS
- ANTONIO FELIPE RELLO
- ARGO ARQUITECTURA SCP

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- INGENIERÍA ATECSUR S.L.
- ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.A.U.
- CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS S.L.P.
- CÉSAR ROJO SERRANO
- ALUJA S.L.U.
- ECOTECNO CONSULTORES TÉCNICOS S.L.L.
- EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA,S.L.P
- ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
- EXPEDIENTES Y LICITACIONES S.L.N.E.
- E.I. FOMINTAX, S.L.P.
- FRANCISCO JAVIER SORIANO DURÁ
- GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U.
- IMACAPI, S.L.
- INCASUR CONSULTORES S.L.
- INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, S.L.P.
- INGEMIA OFICINA TÉCNICA, SLU
- IPROGES CONSULTING, S.L.
- JOSÉ FRANCISCO FLOR TOMÁS
- M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD S.L.P.U.
- MERCEDES DURBAN FORNIELES
- OPTA ARQUITECTOS S.L.P.
- OPPO ARQUITECTURA, S.L.
- OTIPSA CONSULTO-RES, S.L.
- PROTECNIMAR S.L.
- PROYECTA INGENIO S.L.
- REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.U.
- TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.
- VIASUR PREVENCIÓN E INGENIERÍA, S.A.
- ZOFRE, SLP

Requerida la empresa ARGO ARQUITECTURA SCP a efectos de que aportase documentación que acreditase que cuenta con personalidad jurídica a efectos de poder concurrir en la presente licitación no ha sido aportada justificación documental de que la sociedad cuente con personalidad jurídica propia, por lo que ha resultado excluida por carecer de personalidad jurídica tal y como se detrae del art. 65.1 de la LCSP.

Examinadas dichas ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 10 de diciembre de 2020 en virtud del cual se concluye lo siguiente:

"En relación con el CONTRATO MENOR DE SERVICIOS para la REDACCIÓN DE PROYECTO DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN C/ANTONIO VICO, cuyo importe asciende a la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (1.680,00 €), lo que hace un total de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00 €), el Arquitecto Municipal D. Jorge Ernesto Nofuentes Bonilla, Jefe de Servicio, redacta el siguiente **INFORME:**

1. Han sido admitidas a la citada contratación las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

EMPRESAS

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2MTARQUI, S.L.

AIMA INGENIERÍA S.L.P.

ALFESTAL INGENIERÍA

ALPHA SYLTEC INGENIERÍA S.L.P

AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L.

ANTONIO CEREZUELA MOTOS

ANTONIO FELIPE RELLO

INGENIERÍA ATECSUR S.L.

ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.A.U.

CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS S.L.P.

CÉSAR ROJO SERRANO

ALUJA S.L.U.

ECOTECNO CONSULTORES TÉCNICOS S.L.L.

EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA,S.L.P

ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

EXPEDIENTES Y LICITACIONES S.L.N.E.

E.I. FOMINTAX, S.L.P.

FRANCISCO JAVIER SORIANO DURÁ

GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U.

IMACAPI, S.L.

INCASUR CONSULTORES S.L.

INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, S.L.P.

INGEMIA OFICINA TÉCNICA, SLU

IPROGES CONSULTING, S.L.

JOSÉ FRANCISCO FLOR TOMÁS

M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD S.L.P.U.

MERCEDES DURBAN FORNIELES

OPTA ARQUITECTOS S.L.P.

OPPO ARQUITECTURA, S.L.

OTIPSA CONSULTO-RES, S.L.

PROTECNIMAR S.L.

PROYECTA INGENIO S.L.

REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.U.

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.

VIASUR PREVENCIÓN E INGENIERÍA, S.A.

ZOFRE, SLP

2. Examinadas las ofertas para su valoración se ha podido comprobar que la oferta presentada por la empresa **IPROGES CONSULTING, S.L.**, no se corresponde con el objeto del contrato, ya que en los tres anexos presentados (Anexo I - DECLARACIÓN RESPONSABLE, Anexo II - OFERTA ECONÓMICA, y Anexo III - AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN), se hace referencia al **"Contrato menor de Servicios para la REDACCIÓN DE PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA CALLE SAUCE Y ENTORNO" (EXPTE: C-42/2020).**

Por lo que se propone al órgano de contratación que la oferta presentada por la empresa **IPROGES CONSULTING, S.L.** sea excluida de la presente licitación.

3. Se procede a valorar el resto de las ofertas:

REDACCIÓN DE PROYECTO DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN C/ANTONIO VICO

	EMPRESAS	PRECIO (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
1	2MTARQUI, S.L.	6.294,00	1.321,74	7.615,74
2	AIMA INGENIERÍA S.L.P.	5.105,00	1.072,05	6.177,05
3	ALFESTAL INGENIERÍA	4.992,00	1.048,32	6.040,32
4	ALPHA SYLTEC INGENIERÍA S.L.P	5.160,00	1.083,60	6.243,60
5	AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L.	4.500,00	945,00	5.445,00
6	ANTONIO CEREZUELA MOTOS	3.984,00	836,64	4.820,64
7	ANTONIO FELIPE RELLO	5.190,00	1.089,90	6.279,90
8	INGENIERÍA ATECSUR S.L.	6.320,00	1.327,20	7.647,20
9	ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.A.U.	4.560,00	957,60	5.517,60
10	CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS S.L.P.	5.192,00	1.090,32	6.282,32
11	CÉSAR ROJO SERRANO	4.711,00	989,31	5.700,31
12	ALUJA S.L.U.	5.200,00	1.092,00	6.292,00
13	ECOTECNO CONSULTORES TÉCNICOS S.L.L.	5.700,00	1.197,00	6.897,00
14	EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA,S.L.P	4.980,00	1.045,80	6.025,80
15	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	7.200,00	1.512,00	8.712,00
16	EXPEDIENTES Y LICITACIONES S.L.N.E.	4.642,25	974,87	5.617,12
17	E.I. FOMINTAX, S.L.P.	4.680,00	982,80	5.662,80
18	FRANCISCO JAVIER SORIANO DURÁ	5.100,00	1.071,00	6.171,00

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

19	GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U.	4.950,40	1.039,58	5.989,98
20	IMACAPI, S.L.	5.500,00	1.155,00	6.655,00
21	INCASUR CONSULTORES S.L.	5.920,00	1.243,20	7.163,20
22	INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, S.L.P.	5.850,00	1.228,50	7.078,50
23	INGEMIA OFICINA TÉCNICA, SLU	4.900,00	1.029,00	5.929,00
24	JOSÉ FRANCISCO FLOR TOMÁS	5.350,00	1.123,50	6.473,50
25	M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD S.L.P.U.	5.495,00	1.153,95	6.648,95
26	MERCEDES DURBAN FORNIELES	4.790,00	1.005,90	5.795,90
27	OPTA ARQUITECTOS S.L.P.	5.760,00	1.209,60	6.969,60
28	OPPO ARQUITECTURA, S.L.	6.200,00	1.302,00	7.502,00
29	OTIPSA CONSULTO-RES, S.L.	5.800,00	1.218,00	7.018,00
30	PROTECNIMAR S.L.	4.925,00	1.034,25	5.959,25
31	PROYECTA INGENIO S.L.	5.469,77	1.148,65	6.618,42
32	REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.U.	4.714,00	989,94	5.703,94
33	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.	4.128,00	866,88	4.994,88
34	VIASUR PREVENCIÓN E INGENIERÍA, S.A.	5.677,69	1.192,31	6.870,00
35	ZOFRE, SLP	5.677,60	1.192,30	6.869,90

4. En el cuadro siguiente se recoge las bajas ofertadas por los licitadores:

	EMPRESAS	**Baja**
1	2MTARQUI, S.L.	21,33%
2	AIMA INGENIERÍA S.L.P.	36,19%
3	ALFESTAL INGENIERÍA	37,60%
4	ALPHA SYLTEC INGENIERÍA S.L.P	35,50%
5	AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L.	43,75%
6	ANTONIO CEREZUELA MOTOS	50,20%
7	ANTONIO FELIPE RELLO	35,13%
8	INGENIERÍA ATECSUR S.L.	21,00%
9	ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.A.U.	43,00%
10	CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS S.L.P.	35,10%
11	CÉSAR ROJO SERRANO	41,11%
12	ALUJA S.L.U.	35,00%
13	ECOTECNO CONSULTORES TÉCNICOS S.L.L.	28,75%

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

14 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA,S.L.P	37,75%
15 ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	10,00%
16 EXPEDIENTES Y LICITACIONES S.L.N.E.	41,97%
17 E.I. FOMINTAX, S.L.P.	41,50%
18 FRANCISCO JAVIER SORIANO DURÁ	36,25%
19 GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U.	38,12%
20 IMACAPI, S.L.	31,25%
21 INCASUR CONSULTORES S.L.	26,00%
22 INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, S.L.P.	26,88%
23 INGEMIA OFICINA TÉCNICA, SLU	38,75%
24 JOSÉ FRANCISCO FLOR TOMÁS	33,13%
25 M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD S.L.P.U.	31,31%
26 MERCEDES DURBAN FORNIELES	40,13%
27 OPTA ARQUITECTOS S.L.P.	28,00%
28 OPPO ARQUITECTURA, S.L.	22,50%
29 OTIPSA CONSULTO-RES, S.L.	27,50%
30 PROTECNIMAR S.L.	38,44%
31 PROYECTA INGENIO S.L.	31,63%
32 REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.U.	41,08%
33 TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.	48,40%
34 VIASUR PREVENCIÓN E INGENIERÍA, S.A.	29,03%
35 ZOFRE, SLP	29,03%

5. A la vista de la baja presentada, y en aplicación del Art. 149 de la LCSP, según el cual se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto: *"Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."*

6. Los licitadores ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.A.U., y GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U. pertenecen al mismo grupo de empresas, por lo que en aplicación del artículo *149.3 de la LCSP, "Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un*

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.”, para el cálculo de la media aritmética de las ofertas presentadas se tomará únicamente la oferta de ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.A.U. ya que es la más baja.

7. Empresas consideradas desproporcionadas o temerarias:

Media aritmética de las ofertas presentadas = 5.284,33 €
Media +10% = 5.812,17 €
Nueva media con las ofertas inferiores a media+10% = 5.067,26 €
Nueva media -10% = 4.560,53 €

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los siguientes licitadores se encuentran en baja temeraria, ya que su oferta es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la nueva media aritmética de las ofertas:

	EMPRESA	**PRECIO(€)**	**BAJA**
5	AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L.	4.500,00	43,75%
6	ANTONIO CEREZUELA MOTOS	3.984,00	50,20%
9	ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.A.U	4.560,00	43,00%
33	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.	4.128,00	48,40%

8. Por tanto se concluye que se deberá dar audiencia a los siguientes licitadores:

AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L.
ANTONIO CEREZUELA MOTOS
ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.A.U
TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.

Ya que sus proposiciones se consideran desproporcionadas o anormales, para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, **en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.**”

Conferido tramite de audiencia a los licitadores cuyas proposiciones se consideran desproporcionadas o anormales a fin de que justifique el valor de su oferta y evaluada la documentación presentada por los Servicios Técnicos Municipales, se ha emitido informe de fecha 23 de diciembre de 2020 que se incorpora al expediente con el siguiente tenor:
“Se le requirió a los licitadores:

AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L.
ANTONIO CEREZUELA MOTOS

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.A.U
TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.

Que justificaran las ofertas económicas realizadas sobre el presupuesto de licitación y precisaran las condiciones de las mismas, **en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.**
Solo han presentado justificación los siguientes licitadores:

AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L.
TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.

Se procede a analizar las CONDICIONES expuestas por referidos licitadores como justificación para la ejecución de la prestación por el importe ofertado:

1.- AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L.

1.1.- Con respecto al **ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato**, presenta:
- Justificación económica de los costes del trabajo.

1.2.- Con respecto a las **soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación la empresa** presenta:
- Relación de trabajos efectuados en los últimos cinco años y los ejecutados en la actualidad.
- Justificación de tener un Seguro de Reponsabilidad Civil.
- Relación del personal adscrito al trabajo.
- Relación de medios materiales.
- Certificados de buena ejecución.
- Descripción de la metodología para la redacción de un proyecto de ejecución.

1.3.- Con respecto al respeto de las **disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación**, presenta:
- Declaración del cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección de empleo, y su compromiso de cumplir cualquier disposición que sea de aplicación.

Analizada la justificación presentada por la empresa y aunque se trata de una exposición muy detallada, las cuestiones reflejadas por la empresa se consideran intrínsecas a la propia contratación, y no se aprecia ninguna singularidad técnica, y tampoco se da ninguna causa de excepcionalidad de las relacionadas en el Art. 149 de la LCSP, por tanto no se acredita la justificación de la oferta con referencia a los aspectos considerados en la norma, y cabe estimar como **DESFAVORABLE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA.**

2.- TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2.1.- Con respecto al **ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato**, presenta:

- Justificación económica de los costes del trabajo.

2.2.- Con respecto a las **soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación la empresa** presenta:

- Solamente describe que tiene una antigüedad superior a 19 años y que posee los medios materiales y personales necesarios.

Analizada la justificación presentada, las cuestiones reflejadas por la empresa se consideran intrínsecas a la propia contratación, y no se aprecia ninguna singularidad técnica, y tampoco se da ninguna causa de excepcionalidad de las relacionadas en el Art. 149 de la LCSP, por tanto no se acredita la justificación de la oferta con referencia a los aspectos considerados en la norma, y cabe estimar como **DESFAVORABLE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA.**

Con objeto de no demorar la tramitación del expediente SE REALIZA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS restantes del proceso, siendo el valor de las ofertas en orden decreciente el siguiente:

EMPRESAS	PRECIO(€)	IVA(€)	TOTAL(€)
EXPEDIENTES Y LICITACIONES S.L.N.E.	4.642,25	974,87	5.617,12
E.I. FOMINTAX, S.L.P.	4.680,00	982,80	5.662,80
CÉSAR ROJO SERRANO	4.711,00	989,31	5.700,31
REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.U.	4.714,00	989,94	5.703,94
MERCEDES DURBAN FORNIELES	4.790,00	1.005,90	5.795,90
INGEMIA OFICINA TÉCNICA, SLU	4.900,00	1.029,00	5.929,00
PROTECNIMAR S.L.	4.925,00	1.034,25	5.959,25
GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U	4.950,40	1.039,58	5.989,98
EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA,S.L.P	4.980,00	1.045,80	6.025,80
ALFESTAL INGENIERÍA	4.992,00	1.048,32	6.040,32
FRANCISCO JAVIER SORIANO DURÁ	5.100,00	1.071,00	6.171,00
AIMA INGENIERÍA S.L.P.	5.105,00	1.072,05	6.177,05
ALPHA SYLTEC INGENIERÍA S.L.P	5.160,00	1.083,60	6.243,60
ANTONIO FELIPE RELLO	5.190,00	1.089,90	6.279,90
CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS S.L.P.	5.192,00	1.090,32	6.282,32
ALUJA S.L.U.	5.200,00	1.092,00	6.292,00
JOSÉ FRANCISCO FLOR TOMÁS	5.350,00	1.123,50	6.473,50
PROYECTA INGENIO S.L.	5.469,77	1.148,65	6.618,42
M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD S.L.P.U.	5.495,00	1.153,95	6.648,95

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

IMACAPI, S.L.	5.500,00	1.155,00	6.655,00
ZOFRE, SLP	5.677,60	1.192,30	6.869,90
VIASUR PREVENCIÓN E INGENIERÍA, S.A.	5.677,69	1.192,31	6.870,00
ECOTECNO CONSULTORES TÉCNICOS S.L.L.	5.700,00	1.197,00	6.897,00
OPTA ARQUITECTOS S.L.P.	5.760,00	1.209,60	6.969,60
OTIPSA CONSULTO-RES, S.L.	5.800,00	1.218,00	7.018,00
INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, S.L.P.	5.850,00	1.228,50	7.078,50
INCASUR CONSULTORES S.L.	5.920,00	1.243,20	7.163,20
OPPO ARQUITECTURA, S.L.	6.200,00	1.302,00	7.502,00
2MTARQUI, S.L.	6.294,00	1.321,74	7.615,74
INGENIERÍA ATECSUR S.L.	6.320,00	1.327,20	7.647,20
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	7.200,00	1.512,00	8.712,00

Analizada la documentación aportada por los licitadores resulta que la oferta más ventajosa para los intereses municipales es la presentada por el licitador **EXPEDIENTES Y LICITACIONES S.L.N.E.**, recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del contrato y es conforme con la demanda y con las necesidades de los intereses municipales teniendo el precio ofertado un importe que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.642,25 €), más NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (974,87 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (5.617,12 €), y se ajusta al exigido en el contrato.

Por tanto se concluye que se puede proceder si se estima oportuno por parte del Órgano de Contratación, a la adjudicación del CONTRATO MENOR DE SERVICIOS para la "REDACCIÓN DE PROYECTO DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN C/ANTONIO VICO", al licitador **EXPEDIENTES Y LICITACIONES S.L.N.E.**, por un un importe que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.642,25€), más NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (974,87 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (5.617,12 €)."

Obra en el expediente documento contable RC nº 220200057668 de fecha 19 de febrero de 2021 por importe de 9.680,00 € acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A230R 45905 61900 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en fecha 12 de marzo de 2021 y visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 15 de marzo de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la Exclusión de

- ARGO ARQUITECTURA SCP por no atender al requerimiento para acreditar si tiene personalidad jurídica para licitar de conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 de la LCSP.
- A la mercantil IRPOGES CONSULTING, S.L., por no corresponderse la oferta con el objeto del contrato, ya que en los tres anexos presentados en la licitación, se hace referencia al "Contrato menor de Servicios para la Redacción de proyecto de remodelación de la Calle Sauce y entorno" (Expte C-42/2020).
- A las mercantiles ANTONIO CEREZUELA MOTOS y ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE SAU, por no haber atendido al requerimiento de justificación de la oferta presentada incursa en valores anormales o desproporcionados, de conformidad con el informe técnico emitido en fecha 23 de diciembre de 2020.
- A AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL SL, y a TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL SL, por no haber justificado adecuadamente la economía de la oferta presentada incursa en valores anormales o desproporcionados, de conformidad con el informe técnico emitido en fecha 23 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato menor de **SERVICIOS** de "**REDACCIÓN DE PROYECTO DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN C/ ANTONIO VICO**" a la empresa **EXPEDIENTES Y LICITACIONES S.L.N.E.**, con CIF n.° B-54474630, capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.642,25€), más NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (974,87€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.617,12 €)** y un plazo de ejecución de **UN (1) MES**, a partir del día siguiente hábil a la notificación de la **adjudicación al contratista**.
Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de diciembre de 2020 por el que se determina que dicha oferta es susceptible de ser aceptada por esta Administración y por tanto que puede ser adjudicataria del contrato.
La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 12 de noviembre de 2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de **CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.617,12 €)** con cargo a la aplicación **A230R 45905 61900 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS,** que habrá de aplicarse a la operación contable correspondiente al n° de operación 220200057668 de Retención de créditos, debiendo reponerse a disponible el exceso de créditos retenidos para la presente contratación.

CUARTO.- El importe de adjudicación de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.642,25€), más NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (974,87€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.617,12 €)** se abonará al contratista **previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por el Concejal Delegado de Economía y Función Publica** con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

conforme a la delegación de competencias efectuada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 11 de febrero de 2019. El abono del precio del presente contrato de servicios se hará de conformidad con lo siguiente: los honorarios de redacción de proyecto se pagarán a la entrega y supervisión favorable del proyecto de ejecución por los Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento del Proyecto.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería- Código L01040139.
- Unidad tramitadora: ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS – LA0002583
- Aplicación Presupuestaria: A230R 45905 61900 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
- Documento contable previo RC número de operación: 220200057668

SEXTO.- Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Jorge E. Nofuentes Bonilla-Arquitecto, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

SÉPTIMO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al Responsable del Contrato.

Procédase igualmente a la publicación del presente acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de contratación del sector público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.4 de la LCSP."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

14.- Aprobación del reintegro parcial de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Asociación de Niños con Discapacidad de Almería (ANDA), por importe de 10.969,57 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dª Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo al reintegro parcial de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN **DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD DE ALMERÍA** "ANDA" con CIF G04578860, para la realización del Proyecto de "Atención integral a niños y niñas adolescentes con discapacidad en el domicilio y socialización." en el marco de la emergencia sanitaria provocada

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

por el Covid-19", en el marco de la aceptación de la aportación concedida al Ayuntamiento de Almería en virtud de la Orden de 18 de abril de 2020 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes del *Fondo Social Extraordinario* regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, visto el Informe Jurídico de fecha 12 de marzo de 2021, y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 17 de marzo de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reintegro parcial de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Resolución del Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Almería de fecha 11 de mayo de 2020, y ratificada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria A 300 23102 48000 "ASOCIACIONES CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO" del ejercicio 2020, a favor de la Asociación de Niños con Discapacidad de Almería (ANDA), con CIF G04578860, por un importe de **10.969,57** euros (**10.687,95** euros de la subvención concedida y **281,62** euros en concepto de intereses de demora).

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a favor del Ayuntamiento de Almería por importe de 10.969,57 euros. Concepto de ingreso A999 38900: "Reintegros de operaciones corrientes. Presupuestos cerrados" del Presupuesto Municipal de 2020 por importe de 10.687,95 euros; y concepto de ingreso A999 39300: "Intereses de demora" del Presupuesto Municipal de 2020 por importe de 281,62 euros.

TERCERO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución del procedimiento de reintegro antes de que finalice el mes siguiente al de su producción, de conformidad con el artículo 4.a) y el artículo 5.2.b) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

15.- Aprobación de las cuentas justificativas correspondientes a la subvención concedida a varias Asociaciones (4 expedientes).

1.-La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE EMIGRANTES Y RETORNADOS "**ASALER**" PARA LA CONTRIBUCIÓN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO "Información y Asesoramiento Integral a Emigrantes y Retornados Almerienses" correspondiente al año 2020, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 3 de marzo de 2021, así

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

como el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 11 de marzo de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 9 de Noviembre de 2020, a favor de la Asociación Almeriense de Emigrantes y Retornados "**ASALER**", con CIF G04318846, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), destinados a la realización del objeto del proyecto mencionado.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 3.000,00 €
- Gasto Elegible Justificado: 3.000,00 €
- Objeto: Desarrollo del Proyecto "Información y Asesoramiento Integral a Emigrantes y Retornados Almerienses".
- Duración: 1 AÑO desde la firma del Convenio (desde 01/01/2020 al 31/12/2020)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública.

2.-La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y **CÁRITAS DIOCESANA DE ALMERÍA** con CIF R0400012A PARA LA CONTRIBUCIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE UN PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA ENTREGAR A 20 FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19" correspondiente al año 2020, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 9 de Marzo de 2021, así como el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 15 de Marzo de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Resolución del Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Almería de fecha 1 de abril de 2020, y ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 6 de abril de 2020, a favor de

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Cáritas Diocesana de Almería, con CIF R0400012A, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), destinados a la realización del objeto del proyecto mencionado.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 5.000,00 €
- Gasto Elegible Justificado: 5.000,00 €
- Objeto: Desarrollo del Proyecto de "Adquisición de alimentos de primera necesidad para entregar a 20 Familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad social ante la situación de confinamiento derivada del estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación (COVID-19)".
- Duración: SEIS MESES desde la firma del Convenio (03/04/2020 a 03/10/2020)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

3.-La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dª Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACION AMIGOS DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALMERIA con CIF G04180386, para la realización del Proyecto de "Puesta en marcha del servicio de ayuda a a domicilio para personas afectadas por la enfermedad del Alzheimer tras el cierre de la asociación por covid-19" en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19 , por importe de **2.000,00 €** (DOS MIL EUROS) , en el marco de la aceptación de la aportación concedida al Ayuntamiento de Almería en virtud de la Orden de 18 de abril de 2020 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes del *Fondo Social Extraordinario* regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, visto el Informe Social de fecha 4 de Marzo de 2021, el Informe Jurídico de fecha 5 de Marzo 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 15 de Marzo de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Resolución del Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Almería de fecha 16 de Julio de 2020, y ratificado por el Pleno en sesión extraordinaria de 25 de agosto de 2020, a favor de la Asociación Amigos del Alzheimer y otras demencias de Almería, con CIF G04180386, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), destinados a la realización del objeto del proyecto mencionado.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 2.000,00€
- Gasto Elegible Justificado: 2.000,00€
- Objeto: Desarrollo del Proyecto de "Puesta en marcha del servicio de ayuda a a domicilio para personas afectadas por la enfermedad del Alzheimer tras el cierre de la asociación por covid-19" en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19."

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Duración: UN MES desde la firma del Convenio (22/07/20 a 22/08/2020)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

4.-La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo de la subvención directa concedida a la **Asociación de Niños con Discapacidad de Almería (ANDA)**, correspondiente al año 2020, por importe de 15.000.00 € (Quince Mil Euros), visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 12 de marzo de 2021, así como el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 17 de marzo de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención directa aprobada en Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fecha 21/12/2020, a favor de la **Asociación de Niños con Discapacidad de Almería (ANDA)**, con CIF G-04578860 , por importe de 15.000,00 €, destinados a la realización del objeto del proyecto "Impúlsate".

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 15.000,00 €
- Gasto Elegible Justificado: 15.112,00 €
- Objeto: Desarrollo del Proyecto "Impúlsate" (Modelo educativo alternativo al actual para niños y jóvenes con diversidad funcional, centrado en la adaptación a la vida adulta, en el movimiento dentro de la comunidad con actividades vivenciadas en entorno real, potenciando las actividades básicas de la vida diaria y promoviendo la independencia y autonomía en contextos naturales).
- Duración: de enero a diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

16.- Aprobación parcial de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida, en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas al Arrendamiento de Viviendas para Menores de 35 años, a Dña. María Isabel Muñoz López, por importe de 800,00 €.

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Dª Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a **Dª. MARÍA ISABEL MUÑOZ LÓPEZ** con DNI: 70.250.013-D, en el marco de la **Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al Alquiler para menores de 35 años del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana para el año 2020** por importe de 800,00 € (Ochocientos euros), visto el Informe Jurídico de fecha 16 de marzo de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 17 de marzo de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9 de diciembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas, en régimen de competencia competitiva, al Arrendamiento de Vivienda para Menores de 35 años en el municipio de Almería (Centro Histórico) correspondientes al año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de **Dª. MARÍA ISABEL MUÑOZ LÓPEZ** con DNI: 70.250.013-D, por importe de 800,00 € (Ochocientos euros) destinados a sufragar los gastos destinados al pago de las mensualidades objeto de esta convocatoria.

Resumen de la Cuenta Justificativa:
- Presupuesto a Justificar: 1.600,00 € (Mil seiscientos euros).
- Subvención Total Concedida: 800,00 € (Ochocientos euros).
- Gasto Elegible Justificado: 1.475,00 € (Mil cuatrocientos setenta y cinco euros).
- Reintegro Subvención: 62,50 € (Sesenta y dos euros con cincuenta céntimos), más los intereses de demora que correspondan.

SEGUNDO.- Iniciar expediente de reintegro por la cantidad no justificada, por importe de SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (62,50 €), más los intereses de demora que correspondan.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

17.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondientes a la subvención concedida en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Integración de las personas con Problemas de Drogodependencias, a la Asociación Nuevo Rumbo, por importe de 4.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Dª Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES NUEVO RUMBO** con CIF: G04033866, en el marco de la Convocatoria de

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Concesión de Ayudas Públicas en materia de Integración de las personas con Problemas de Drogodependencias para el año 2020 por importe de 4.000,00 € (Cuatro mil euros), visto el Informe Técnico de fecha 9 de marzo de 2021, el Informe Jurídico de fecha 9 de marzo de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 15 de marzo de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de noviembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Integración de las personas con Problemas de Drogodependencias para el año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la ASOCIACIÓN NUEVO RUMBO con CIF: G04033866, por importe de 4.000,00 € (Cuatro mil euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "EN RUMBO EN TU COMUNIDAD", con plazo de ejecución del 1 de Octubre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 4.000,00 € (Cuatro mil euros).
- Gasto Elegible Justificado: 4.000,00 € (Cuatro mil euros).

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

18.- Aprobación de las cuentas justificativas correspondientes a la subvención concedida, en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro. (7 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dª Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE PADRES MADRES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ALMERIA "ASPAPROS" con CIF: G04013926, para la realización del Proyecto denominado "Fomento de valores sociales hacia las personas con discapacidad intelectual" por importe de 2.000€ (DOS MIL EUROS), en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020, visto el Informe Social de fecha 11 de febrero de 2021, el Informe Jurídico de fecha 15 de febrero de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 22 de febrero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020, en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ALMERIA "ASPAPROS" con CIF: G04013926, por importe de 2.000,00€ (Dos Mil euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Fomento de valores sociales hacia las personas con discapacidad intelectual", con plazo de ejecución durante el año 2020.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 4.250,00 € (Cuatro Mil doscientos cincuenta euros)
- Gasto Elegible Justificado: 2.000,00 € (Dos Mil euros)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dª Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN "ALCER ALMERIA" con CIF: G04014106 para la realización del Proyecto denominado "Atención Social y Nutricional al enfermo renal y sus familiares" por importe de 2.000€ (DOS MIL EUROS), en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020, visto el Informe Social de fecha 23 de febrero de 2021, el Informe Jurídico de fecha 26 de febrero de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 15 de marzo de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020, en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN "ALCER ALMERIA" con CIF: G04014106, por importe de 2.000,00€ (Dos Mil euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Atención Social y Nutricional al enfermo renal y sus familiares, con plazo de ejecución de 01/11/2020 a 31/11/2020.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 2.140,08€ (Dos Mil Ciento cuarenta euros con ocho céntimos de euro)

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Gasto Elegible Justificado: 2.000,00 € (Dos Mil euros)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dª Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACION DE AUTOINMUNES Y LUPUS DE ALMERIA ALAL con CIF: G04227393 para la realización del Proyecto denominado "Campaña "+Cuidate 2.0 Formar e Informar" por importe de 1.800,00€ (MIL OCHOCIENTOS EUROS), en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020, visto el Informe Social de fecha 10 de marzo de 2021, el Informe Jurídico de fecha 12 de marzo de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 16 de marzo de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la ASOCIACIÓN DE AUTOINMUNES Y LUPUS DE ALMERIA ALAL con CIF: G04227393, por importe de 1.800,00€ (Mil Ochocientos euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Campaña "+Cuidate 2.0 Formar e Informar", con plazo de ejecución de agosto a diciembre de 2020.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 1.800,00 € (Mil ochocientos euros)
- Gasto Elegible Justificado: 1.800,00 € (Mil ochocientos euros)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

4.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dª Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la entidad CDB PADRE HUELIN con CIF: G04808390 para la realización del Proyecto denominado "Sálvate del COVID - la mascarilla mi amiga - Dale la mano al gel -Juntos NO mejor revueltos a 1,5" por

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

importe de 300€ (TRESCIENTOS EUROS), en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020, visto el Informe Social de fecha 8 de marzo de 2021, el Informe Jurídico de fecha 9 de marzo de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 16 de marzo de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la entidad CDB PADRE HUELIN con CIF: G04808390, por importe de 300,00€ (Trescientos euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Sálvate del COVID - *la mascarilla mi amiga - Dale la mano al gel -Juntos NO mejor revueltos a 1,5*", con plazo de ejecución de mayo a diciembre de 2020.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 300,00 € (Trescientos euros)
- Gasto Elegible Justificado: 300,00 € (Trescientos euros)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

5.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dª Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE LA AAVV JAIRAN con CIF: G04617692, para la realización del Proyecto denominado "Conoce tu tierra, introducción a la informática para mayores, ejercicios de higiene postural articular y gimnasia. Adquisición de materiales oficina, manualidades, talleres artículos de limpieza. Juegos de mesa, correspondientes a gastos corrientes" por importe de 600,00€ (SEISCIENTOS EUROS), en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020, visto el Informe Social de fecha 8 de marzo de 2021, el Informe Jurídico de fecha 9 de marzo de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 16 de marzo de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE LA AAVV JAIRAN con CIF: G04617692, por importe de 600,00€ (Seiscientos euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Conoce tu tierra, introducción a la informática para mayores, ejercicios de higiene postural articular y gimnasia. Adquisición de materiales oficina, manualidades, talleres artículos de limpieza. Juegos de mesa, correspondientes a gastos corrientes", con plazo de ejecución durante el año 2020.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 600,00 € (Seiscientos euros)
- Gasto Elegible Justificado: 600,00 € (Seiscientos euros)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

6.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dª Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ALMERIA "AEMA" con CIF: G04257119, para la realización del Proyecto denominado "Atención fisioterapéutica para afectados de esclerosis múltiple" por importe de 1793,00€ (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS), en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020, visto el Informe Social de fecha 26 de febrero de 2021, el Informe Jurídico de fecha 9 de marzo de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 16 de marzo de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ALMERIA "AEMA" con CIF: G04257119, por importe de 1793,00€ (Mil setecientos noventa y tres euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Atención fisioterapéutica para afectados de esclerosis múltiple", con plazo de ejecución de octubre a diciembre de 2020.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 1.793,64 € (Mil setecientos noventa y tres euros con sesenta y cuatro céntimos)
- Gasto Elegible Justificado: 1.793,00 € (Mil setecientos noventa y tres euros)

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

7.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dª Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS SOCIALES DE ALMERIA NACARAC con CIF: G04528030, para la realización del Proyecto denominado "Talleres de diferentes disciplinas visitas culturales y rutas por nuestra ciudad" por importe de 2.000,00€ (DOS MIL EUROS), en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020, visto el Informe Social de fecha 8 de marzo de 2021, el Informe Jurídico de fecha 9 de marzo de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 16 de marzo de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro, para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS SOCIALES DE ALMERIA NACARAC con CIF: G04528030, por importe de 2.000,00€ (Dos Mil euros) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Talleres de diferentes disciplinas visitas culturales y rutas por nuestra ciudad", con plazo de ejecución durante el año 2020.

Resumen de la Cuenta Justificativa:
- Presupuesto de la Actividad: 2.000,00 € (Dos Mil euros)
- Gasto Elegible Justificado: 2.000,00 € (Dos Mil euros)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

19.- Aprobación de las cuentas justificativas correspondientes a la subvención concedida, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para la promoción del tejido asociativo vecinal. (3 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dña. Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **AVV JAIRÁN,** con **CIF G04232112,** mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

diciembre de 2020, en el marco de la Convocatoria de Concesión de subvenciones, para la promoción del tejido asociativo vecinal 2020 en régimen de competencia competitiva, de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondiente al año 2020, por importe de 828,00 €, destinados a sufragar los gastos del proyecto aprobado denominado "ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES AÑO 2020", por un presupuesto de 828,00 €., visto el Informe Técnico de fecha 22-02-2021, la Relación de Facturas Justificativas de fecha 02-03-2021, el Informe Jurídico de fecha 03-03-21 y el Informe de Fiscalización favorable de fecha 12-03-2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020, en el marco de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO VECINAL, correspondientes al año 2020, de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la AVV JAIRÁN, con CIF G04232112 y por importe de 828,00 €, destinados a sufragar los gastos del proyecto aprobado denominado "ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES AÑO 2020", por un presupuesto de 828,00 €.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 828,00 €, (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO euros)
- Gasto Elegible Justificado: 828,00 €, (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO euros)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dña. Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **AAVV DE PESCADERÍA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ**, con **CIF G04690137**, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020, en el marco de la Convocatoria de Concesión de subvenciones, para la promoción del tejido asociativo vecinal 2020 en régimen de competencia competitiva, de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondiente al año 2020, por importe de **530,40 €, destinados a sufragar los gastos del proyecto aprobado denominado "ACARICIA MI CARA", por un presupuesto de 530,40 €., por un presupuesto de 828,00 €.**, visto el Informe Técnico de fecha 24-02-2021, el Informe Jurídico y la Relación de Facturas Justificativas de fecha 09-03-2021 y el Informe de Fiscalización favorable de fecha 16-03-2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020, en el marco de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO VECINAL, correspondientes al año 2020, de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la AAVV DE PESCADERÍA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, con CIF G04690137 y por importe de 530,40 €, destinados a sufragar los gastos del proyecto aprobado denominado "ACARICIA MI CARA", por un presupuesto de 530,40 €.

Resumen de la Cuenta Justificativa:
- Subvención Concedida: **530,40 €.** (QUINIENTOS TREINTA CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EUROS)
- Gasto Elegible Justificado:**530,40 €.** (QUINIENTOS TREINTA CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EUROS)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención General Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dña. Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la FAVA SIGLO XXI, con CIF: G04288841, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020, en el marco de la Convocatoria de Concesión de subvenciones, para la promoción del tejido asociativo vecinal 2020 en régimen de competencia competitiva, de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondiente al año 2020, por importe de 2.200,00.-€ (DOS MIL DOSCIENTOS EUROS), destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado: "COLABORACIÓN ASOCIACIONES FEDERADAS", con plazo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, visto el Informe Técnico de fecha 12-02-2021, el Informe Jurídico y la Relación de Facturas Justificativas de fecha 04-03-2021 y el Informe de Fiscalización favorable de fecha 15-03-2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020, en el marco de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO VECINAL, correspondientes al año 2020, de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de la **FAVA SIGLO XXI**, con **CIF G04288841 y por importe de 2.200,00 €**, destinados a sufragar los gastos del proyecto aprobado denominado "AYUDA COLABORACIÓN ASOCIACIONES FEDERADAS ", por un presupuesto de **2.400,00 €.**

Resumen de la Cuenta Justificativa:
- Subvención Concedida: **2.200,00 €**, (DOS MIL DOSCIENTOS euros)
- Gasto Elegible Justificado:**2.400,00 €.** (DOS MIL CUATROCIENTOS euros)

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

20.- Aprobación del reintegro parcial de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Asociación de Vecinos El Centimillo, por importe de 2.030,77 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dña. Paola Laynez Guijosa, en relación al **expediente de reintegro parcial** de la cantidad no justificada, por importe de 1.973,35 €, más los intereses de demora, iniciado como consecuencia de la aprobación parcial de la cuenta justificativa por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fecha 14/12/20, correspondiente a la subvención concedida en el marco de la Convocatoria de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas Vecinales de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, del año 2019, a favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CENTIMILLO, por importe de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS), destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Dinamización Social en el Barrio Alto", vistos el Informe Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 17/02/21, el Informe Jurídico de fecha 26/02/21, y el Informe de Fiscalización favorable de fecha 5/03/2021, una vez atendida la observación manifestada en el mismo de subsanar el importe de los intereses de demora, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el reintegro parcial de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local 30 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92404 48900 "ASOCIACIONES DE VECINOS" del ejercicio 2019, a favor de la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CENTIMILLO, con CIF: G04015558 por un importe de 2.030,77 euros (1.973,35 euros de la subvención concedida y 57,42 euros en concepto de intereses de demora).

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a favor del Ayuntamiento de Almería por importe de 2.030,77 euros. Concepto de ingreso A999 38900: "Reintegros de operaciones corrientes. Presupuestos cerrados" del Presupuesto Municipal de 2020 por importe de 1.973,35 euros; y concepto de ingreso A999 39300: "Intereses. de demora" del Presupuesto Municipal de 2020 por importe de 57,42 euros.

TERCERO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución del procedimiento de reintegro antes de que finalice el mes siguiente al de su producción, de conformidad con el artículo 4.a) y el artículo 5.2.b) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-03-2021 12:41:05

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CUARTO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

21.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas Generales de emergencia social.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**Doña Paola Laynez Guijosa**, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **10 de marzo de 2021**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **12 de marzo de 2021**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°).- CONCEDER: Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2020	1667	CASCO ANTIGUO-CENTRO	AMAYA	CASTRO	ANDRES	26172054D	1.000,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2021	126	CASCO ANTIGUO-CENTRO	GAZQUEZ	SALAZAR	CARMEN MARIA	75231315V	1.000,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2021	128	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	ARAFET	SAVATE	OLIVER	Y7300937S	2.000,00 €	FRACCIONADA (5 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2021	129	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	ZURITA	MARTINEZ	DOLORES	27244598V	800,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2021	130	NUEVA ANDALUCIA	ALCAZAR	VILLAR	ELVIRA DE LAS NIEVES	75237594V	900,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios no están al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento que se detallan a continuación, se procederá al embargo en la **cantidad determinada por el Servicio de Tesorería**, de acuerdo con el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, en la cuantía al ser superiores al importe señalado para el salario mínimo interprofesional, establecido en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2021	92	CASCO ANTIGUO-CENTRO	GARCIA	CORTES	DIEGO	34849447P	1.600,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

2°).- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **7.300,00 € (SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300 231.03 480.00 "AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL"**, referencia del documento contable RC **22021001178**, número de operación **220210005075** del presupuesto de 2020 prorrogado para 2021.

3°) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

22.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas a menores.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **10 de marzo de 2021**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **12 de marzo de 2021**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°).- CONCEDER: Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2020	1660	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	KOSSIRI		KAOUTAR	X6053630F	900,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2021	127	CASCO ANTIGUO-CENTRO	LISTA	BRITO	MARIALYS JOSEFINA	Y6203665G	1.200,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2021	131	NUEVA ANDALUCIA	ESPARCIA	CORCOLES	ROSA	47094177K	460,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2021	132	NUEVA ANDALUCIA	IVAN		ANA MARIA	X8945387C	612,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2021	135	CASCO ANTIGUO-CENTRO	DELGADO	CARREÑO	SONIA DE LA CRUZ	34850516L	1.500,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2021	137	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	SALEH	ABDULLAH	SHADHA ADEL	Y6901254A	1.600,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	FAMILIA Y MENORES

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios no están al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento que se detallan a continuación, se procederá al embargo en la **cantidad determinada por el Servicio de**

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Tesorería, de acuerdo con el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, en la cuantía al ser superiores al importe señalado para el salario mínimo interprofesional, establecido en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2021	136	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	BOUFZI		YOUSSEF	X2052433M	1.000,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	FAMILIA Y MENORES

2°) <u>AUTORIZAR Y DISPONER</u> el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **7.272,00 € (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300R 231.01 480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE"**, referencia del documento contable RC **22021001179**, número de operación **220210005076** del presupuesto de 2020 prorrogado para 2021.

Se hace constar que, de acuerdo con la ORDEN de 10 de octubre de 2013 (BOJA 204, de 16 de octubre de 2013), las Ayudas Económicas Familiares se integran en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales quedando por tanto fuera de la normativa reguladora de las subvenciones. Igualmente, tal y como establece la Disposición Adicional Segunda de la referida Orden: "Las cantidades deberán destinarse exclusivamente a satisfacer el programa de Ayudas Económicas Familiares, con atención a las necesidades básicas de los y las menores, especialmente su crianza y alimentación".

3°) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

23.- Aprobación del expediente de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, según Decreto de Alcaldía-Presidencia de 18/06/2019, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

<u>P R O P U E S T A</u>

Incoado expediente para concesión de Servicio de Ayuda a Domicilio, y a la vista de los expedientes obrantes en la **Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana**, y visto el informe emitido con fecha 11 de marzo de 2021 por el Técnico Superior de Administración Especial Licenciado en Derecho del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, con el conforme de la Jefa de Servicio del Área, y en base a los informes técnicos obrantes en el expediente, emanados en respuesta a las solicitudes de prestación del

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Servicio de Ayuda a Domicilio y a las modificaciones en las situaciones familiares de los usuarios, considero conveniente y así propongo que por esa Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- CONCEDER a las siguientes solicitantes la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con efectos retroactivos desde el día 17 de febrero de 2021, **no pudiendo ser la duración de dicho servicio inferior a un mes ni superior a tres meses:**

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF INTERESADO	N° HORAS SERVICIO SEMANA	PRECIO HORA BASE	BONIFICACION	PRECIO HORA A PAGAR POR BENEFICIARIO	PUNTUAC LIST ESPERA
4251	8	CRIADO SÁNCHEZ, ÁNGELA	27166842-R	12	12,79 €	100%	0,00€	100
4253	9	IGLESIAS DÍAZ, MARIA	27270304-D	12,5	12,79€	100%	0,00€	100

SEGUNDO.- CONCEDER a la siguiente solicitante la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con efectos retroactivos desde el día 15 de febrero de 2021, **no pudiendo ser la duración de dicho servicio inferior a un mes ni superior a un año:**

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	N° HORAS SERVICIO SEMANA	PRECIO HORA BASE	BONIFICACION	PRECIO HORA A PAGAR POR BENEFICIARIO	PUNTUAC LIST ESPERA
4255	3	ORTIZ GIMÉNEZ, FRANCISCA	27057578-X	10	12,79 €	95%	0,64 €	100

TERCERO.- CONCEDER al siguiente solicitante la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con efectos retroactivos desde el día 15 de febrero de 2021, **no pudiendo ser la duración de dicho servicio inferior a un mes ni superior a seis meses:**

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	N° HORAS SERVICIO SEMANA	PRECIO HORA BASE	BONIFICACION	PRECIO HORA A PAGAR POR BENEFICIARIO	PUNTUAC LIST ESPERA
4256	5	SEGURA SÁNCHEZ, JOSE LUIS	27189440-J	10	12,79 €	100%	0,00 €	100

CUARTO.- CONCEDER al siguiente solicitante la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con efectos retroactivos desde el día 22 de febrero de 2021, **no pudiendo ser la duración de dicho servicio inferior a un mes ni superior a tres meses:**

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	N° HORAS SERVICIO SEMANA	PRECIO HORA BASE	BONIFICACION	PRECIO HORA A PAGAR POR BENEFICIARIO	PUNTUAC LIST ESPERA
4252	7	GARCIA NIETO, JOAQUÍN	26990640-W	5	12,79 €	100%	0,00€	100

QUINTO.- CONCEDER a la siguiente solicitante la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con efectos retroactivos desde el día 3 de marzo de 2021, **no**

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

pudiendo ser la duración de dicho servicio inferior a un mes ni superior a seis meses:

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	Nº HORAS SERVICIO SEMANA	PRECIO HORA BASE	BONI FICA CION	PRECIO HORA A PAGAR POR BENEFICIARIO	PUNTUAC LIST ESPERA
4257	7	CARMEN NIETO CANTÓN	27052532-R	10	12,79 €	95%	0,64€	100

"

24.- Dar por concluido el Convenio Específico con la Universidad de Almería para el desarrollo del programa "Universidad de Mayores".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo relativo a la no prórroga del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Almería, con CIF G04214508, y el Excmo. Ayuntamiento de Almería para el Desarrollo del Programa "Universidad de Mayores" firmado por ambas partes el 14/08/2019, visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior de Administración Especial de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, con el conforme de la Sra. Jefa de Servicio, de fecha 05/03/2021, así como el Informe de Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Accdtal, de fecha 15/03/2021 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dar por concluído el presente Convenio Específico con la Universidad para el Desarrollo del Programa "Universidad de Mayores", firmado el 14/08/2019, y prevista su renovación para el próximo curso escolar 2021/2022, y conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Universidad de Almería y a la Intervención Municipal."

25.- Aprobación de la nueva redistribución de anualidades, modificando la reasignación aprobada por Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, para la implantación, ejecución y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**Dª Paola Laynez Guijosa**, en relación con el expediente administrativo que se tramita con motivo de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Almería en virtud de la **Orden de 3 de mayo de 2018** , por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación,

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ejecución y desarrollo de los **planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía**, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, visto el informe de fecha 9 de marzo de 2021 emitido por la Jefe de Sección Económico Administrativa del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, con el conforme de la Jefe de Servicio, así como el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefe de Sección de Intervención, con el conforme del Interventor Municipal Acctal., de fecha 12 de marzo de 2021, y vistos los demás documentos e informes obrantes en el expediente, en mi condición de Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, tengo el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Modificar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de fecha **25 de febrero de 2020** de la Dirección General de Servicios Sociales, la reasignación de anualidades aprobada mediante Resolución de **6 de abril de 2019** que modifica la Resolución inicial de reasignación de fecha **6 de diciembre de 2018** dictada para la implantación, ejecución y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas, **aprobando** la nueva redistribución de las anualidades

PROVINCIA	ENT. LOCAL	TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2020	TOTAL 2021	TOTAL
Almería	**Ayto.Almería**	532.624,25 €	1.936.815,48 €	2.057.253,84 €	2.093.385,35 €	**6.620.078,92 €**

SEGUNDO.- Reconocer en el concepto de ingresos A302 450.02 SUBV. JA ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERV. ZONAS DESFAVORECIDAS del Presupuesto Municipal de 2020 prorrogado, que rige interinamente hasta la entrada en vigor del Presupuesto Municipal de 2021 el derecho por importe de **457.214,52€** correspondiente a la diferencia entre 1.704.245,50€, cantidad ingresada por la Junta de Andalucía en fecha 21 de enero de 2020 **correspondiente a la anualidad 2019 conforme a la distribución aprobada mediante Resolución de fecha 26/12/18** y 1.247.030,98€ correspondiente a la cantidad de dicha anualidad ya formalizada (documento contable I de ingreso con nº de operación 120201000005).

TERCERO.- Aplicar definitivamente el ingreso pendiente de aplicación del concepto no presupuestario (CNP) 30045,Ingresos Ptes. Aplic. de otras Administraciones, por **457.214,52€.**

CUARTO.- Reconocer el derecho por importe de **1.357.392,04€** correspondiente a la **anualidad 2020** que queda pendiente de reconocer en el concepto de ingresos A302 450.02 SUBV. JA ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERV. ZONAS DESFAVORECIDAS del Presupuesto Municipal de 2020 prorrogado, que rige interinamente hasta la entrada en vigor del Presupuesto Municipal de 2021.

QUINTO.- Formalizar el ingreso de **698.211,08**€ efectuado por la Junta de Andalucía con fecha 18 de enero de 2021 en el concepto de ingresos A302 450.02 SUBV. JA ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERV. ZONAS DESFAVORECIDAS, conforme a lo dispuesto en la comunicación de Tesorería de fecha 20 de enero de 2021

SEXTO.- Reconocer el derecho por importe de **2.093.385,35€** correspondiente a la **anualidad 2021** en el concepto de ingresos A302 450.02 SUBV. JA ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERV. ZONAS DESFAVORECIDAS del Presupuesto Municipal de 2020 prorrogado, que rige interinamente hasta la entrada en vigor del Presupuesto Municipal de 2021."

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

26.- Adjudicación del contrato menor de servicios de consultoría, organización, gestión y mobiliario de edificio Tercer Sector (Servicios Sociales Asistenciales), a la empresa R2 Innovación Coop. por importe de 12.100,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Area de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo al **CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSULTORÍA: ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y MOBILIARIO EDIFICIO TERCER SECTOR (SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES)**, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 16 de marzo de 2021, así como el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 16 de marzo de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico y de necesidad suscrito por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 04/03/2021, relativo al contrato menor de servicios denominado «**CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSULTORÍA: ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y MOBILIARIO EDIFICIO TERCER SECTOR (SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES)**», en los que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación, justificándose en los mismos las siguientes circunstancias, atendiendo a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 118 de la LCSP: "*El objeto del contrato no se ha modificado de forma fraudulenta, manteniéndose intacto, con lo que se evita un indebido fraccionamiento del contrato que únicamente tendría como finalidad prescindir de la aplicación de las reglas generales de la contratación pública. En nuestro caso, en ningún caso, se ha procedido a una fragmentación de su objeto que obviaría injustificadamente la aplicación de reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en contratos de cuantía superior*".

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de **CONSULTORÍA: ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y MOBILIARIO EDIFICIO TERCER SECTOR (SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES)** *a la empresa R2 INNOVACIÓN COOP con número de CIF: F 42727099 y domicilio social en Ibi (Alicante), C7 Menéndez Pelayo nº 21 Código Postal 03440*, obrante en el expediente, que recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del referido servicio, y cuyo importe asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) más el 21% de IVA que asciende a DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €), lo que hace un total de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €), de conformidad con la oferta presentada de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Vortal) con fecha 15/03/2021, a las 09:57 horas.

El plazo de ejecución de los trabajos a contratar será de TRES MESES, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista.

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04/03/2021.

La ejecución de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe Técnico y de necesidad redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04/03/2021.

Los datos generales de esta contratación a efectos contables son los siguientes:

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento de adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 LCSP
Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV)	*"71315200-1 Servicios de Consultoría en materia de edificios"*

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por un importe de, DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A300 231.04 226.99 denominada *"GASTOS GENERALES DELEGACIÓN DE FAMILIA"* del presupuesto prorrogado de 2020 que interinamente rige para el año 2021.

Obra en el expediente documento contable RC por importe de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €), con número de operación 220210004820 y fecha 08/03/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 231.04 226.99 denominada *"GASTOS GENERALES DELEGACIÓN DE FAMILIA"* del presupuesto prorrogado de 2020 que interinamente rige para el año 2021.

CUARTO.- El importe de adjudicación de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €), IVA incluido, se abonará al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el apartado 3º, y previa emisión y presentación de las facturas por el empresario en el correspondiente Registro Público.

QUINTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
Unidad tramitadora: - Familia, Igualdad y Participación Ciudadana-Código LA0002560.
Aplicación presupuestaria: A300 231.04 226.99 denominada *"GASTOS GENERALES DELEGACIÓN DE FAMILIA"* del presupuesto prorrogado de 2020 que interinamente rige para el año 2021.

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Documento RC número de operación: 220210004820 y fecha 08/03/2021.

SEXTO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia a D. Jose María Tortosa Marín.

SÉPTIMO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

OCTAVO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

NOVENO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprende de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conferir asimismo traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería a los efectos previstos en el apartado 11.6 y 7 de la Instrucción de Servicio N° 2/2016."

DELEGACIÓN DE AREA DE CULTURA Y EDUCACION

27.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Asociación Amigos de la Orquesta Ciudad de Almería, por importe de 135.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTO** el expediente administrativo CONV-25/2020, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación Amigos de la Orquesta Ciudad de Almería para la concesión de una subvención directa por importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €), para la ejecución del Proyecto denominado *Orquesta Ciudad de Almería 2020*.

VISTO el informe emitido por la responsable de administración cultural del Área con el conforme del jefe de servicio del Área de Cultura y Educación de fecha 9 de marzo de 2021.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la jefa de sección de Intervención, con el conforme del interventor accidental de fecha 16 de marzo de 2021, en el cual se ejerce función fiscalizadora favorable.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la cuenta justificativa que presenta la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA, con CIF G-04400222, relativa a la subvención directa otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

octubre de 2020, y con cargo a la aplicación *A500 33402 48900 ASOC. CULTURAL AMIGOS ORQUESTA CIUDAD ALMERÍA CIF G04400222.* El gasto del proyecto se denomina ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA 2020 y se contabiliza en el presupuesto municipal del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Importe de la subvención: 135.000,00 €.
- Coste del proyecto 2020: 259.000,00 €
- Periodo de ejecución: 1 de enero a 31 de diciembre de 2020.

El importe diligenciado en las facturas presentadas asciende a 259.000,00 €. Se indican las cantidades que corresponden a la subvención concedida, esto es, 135.000,00 €. Por otra parte, la cuantía del proyecto que excede de la subvención se eleva a 124.000,00 €.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a la entidad interesada, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal."

28.-Aprobación de las cuentas justificativas correspondientes a las subvenciones concedidas a varias Agrupaciones Musicales (2 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTO** el expediente administrativo CONV-19/2020, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Agrupación Musical San Indalecio de Almería para la concesión de una subvención directa por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), para la ejecución del Proyecto denominado *Actividades De La Banda De Música De La Agrupación Musical San Indalecio 2020.*

VISTO el informe emitido por la responsable de administración cultural del Área con el conforme del jefe de servicio del Área de Cultura y Educación de fecha 11 de marzo de 2021.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la jefa de sección de Intervención con fecha 17 de marzo de 2021, con el conforme del interventor accidental con fecha 18 de marzo de 2021, en el cual se ejerce función fiscalizadora favorable.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la cuenta justificativa que presenta la AGRUPACIÓN MUSICAL SAN INDALECIO DE ALMERÍA con CIF G-04201331, relativa a la subvención directa otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2020, y con cargo a la aplicación *500 334.06489.00 AGRUPACIÓN MUSICAL SAN INDALECIO, C.I.F. G04201331.* El gasto del proyecto se denomina *Actividades De La Banda De Música De La Agrupación Musical San Indalecio 2020* y se contabiliza en el presupuesto municipal del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Importe de la subvención: 12.000,00 €.
- Coste del proyecto 2020: 12.000,00 €
- Periodo de ejecución: 1 de enero a 31 de diciembre de 2020.

El importe diligenciado en las facturas presentadas asciende a una cantidad total de 12.000,00 €. indicándose las cantidades que corresponden a la subvención concedida, esto es, 12.000,00€.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a la entidad interesada, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTO** el expediente administrativo CONV-21/2020, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Agrupación Musical Asociación Musical Banda De Cornetas Y Tambores de Almería para la concesión de una subvención directa por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), para la ejecución del Proyecto denominado *ESCUELA DE CORNETAS Y TAMBORES 2020.*

VISTO el informe emitido por la responsable de administración cultural del Área con el conforme del jefe de servicio del Área de Cultura y Educación de fecha 18 de marzo de 2021.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la jefa de sección de Intervención con fecha 18 de marzo de 2021, con el conforme del interventor accidental, en el cual se ejerce función fiscalizadora favorable.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la cuenta justificativa que presenta la entidad Agrupación Musical Asociación Musical Banda De Cornetas Y Tambores de Almería con CIF Nº G04761722 relativa a la subvención directa, otorgada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2020, con cargo a la partida A500 334.11489.00, ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DE ALMERÍA, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución del proyecto denominado *ESCUELA DE CORNETAS Y TAMBORES 2020*, conforme al siguiente detalle:

- Importe de la subvención: 5.000,00 €.
- Coste del proyecto 2020: 5.000,00 €
- Periodo de ejecución: 01/01 al 31/12 de 2020.

El importe diligenciado en las facturas presentadas asciende a una cantidad total de 5.000,00 €. indicándose las cantidades que corresponden a la subvención concedida, esto es, 5.000,00 €.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a la entidad interesada, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal."

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

29.- Aprobación de la convocatoria del Concurso del Cartel Anunciador de la Feria y Fiestas de Almería 2021.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTO** el expediente administrativo de aprobación de inicio de convocatoria y bases del *Concurso de Carteles para anunciar la Feria y Fiestas de Almería 2021*.

VISTA la documentación obrante en el expediente, en relación con los informes de la responsable de administración cultural, conformados por el jefe de servicio de la Delegación de Área de Cultura y Educación y requerimientos previos a la fiscalización.

VISTO el informe de fiscalización de fecha 12 de marzo de 2021, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con observación, la cual es atendida.

Y CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como con el contenido de lo dispuesto en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar la convocatoria del *Concurso del Cartel Anunciador de la Feria y Fiestas de Almería 2021.* Para este fin, se autoriza un gasto destinado al premio, que asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria *A500 334.05 489.00 Premios y Concursos Actividades Culturales* del presupuesto prorrogado 2021 (documento contable número 220210000917 de 11 de febrero de 2021).

El plazo de presentación de carteles se extiende durante un período de 20 DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. El anuncio se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a contar a partir del día siguiente en que se haga público este acuerdo, ambos inclusive, también en horario de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes.

Esta publicación deberá efectuarse a través de la página web oficial del Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es), así como en la página web de la Delegación de Área de Cultura y Educación (www.almeriacultura.com) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería.

Segundo. Registrar la convocatoria y el extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-03-2021 12:41:05

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

30.- Dar cuenta del Decreto nº 564/2021 de 15 de marzo, de suspensión del servicio de Parada y Estacionamiento en determinadas vías urbanas, como medida para combatir el Covid-19.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, del Decreto número 4564/2021 de 15 de marzo, dictado por la Concejal Delegada del Area de Seguridad y Movilidad, que dice:

"RESULTANDO mediante escrito del día 12 de marzo de 2021 la concejal de la Delegación de Área de seguridad y movilidad, solicita en los siguientes términos la realización de los trámites que procedan para la adopción de la medida propuesta para combatir la propagación del COVID-19.

"Declarado mediante el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, el estado de alarma para contener la propagación de las infecciones caudadas por el SAR-Cov-2 la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del citado Real Decreto aprueba los decretos del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, 9/2020, de 8 de noviembre, 10/2020 de 23 de noviembre y 11/2020 de 9 de diciembre, 12/2020 de 11 de diciembre, 2/2021 de 8 de enero, 3/2021 de 15 de enero, 4/2021, de 30 de enero y 6/2021, de 12 de febrero, así como la Orden de 8 de febrero de 2021 por la que se actualiza el Anexo del Decreto del presidente 6/2021, de 12 de febrero, Decreto del Presidente 7/2021, 25 de febrero, Decreto del Prsidente 8/2021 y Orden de 11 de marzo de 2021. por la que se actualiza el Anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero.
,
La Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, declaran el municipio de Almería el nivel 3 grado 1, La medidas surtirán efectos durante 7 días contados desde las 00:00 horas del 12 de marzo de 2021, pudiendo ser revisadas si así lo requiriese la evolución de la situación epidemiológica, de conformidad con lo establecido en la citada Orden de 29 de octubre de 2020.

La Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 2.2 establece que el grado 2 del nivel 4 conlleva medidas de cierre o suspensión de actividades, estas medidas son concretadas en el artículo 4 y el grado 1 del nivel 4 conlleva limitación horaria de las 18 horas en todas las actividades, servicios o establecimientos recogidas en Orden de 29 de octubre de 2020,
El Artículo 9 del mismo texto recoge el principio de precaución al señalar que en tanto se mantenga la actual situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, todos los ciudadanos deberán desarrollar sus actividades, de cualquier índole, conforme al principio de precaución con objeto de prevenir la generación de riesgos innecesarios para sí mismos o para otros y de evitar la propagación del virus causante de la pandemia. 2. La ciudadanía deberá colaborar activamente en el cumplimiento de las medidas sanitarias preventivas establecidas en esta orden. 3. Se recomienda a todas las personas que permanezcan en casa.

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

La Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, declaran el municipio de Almería el nivel 3 grado 1.

Para la consecución de los objetivos perseguidos, el Ayuntamiento de Almería, pretende continuar con la suspensión del servicio de Parada y Estacionamiento en determinadas Vías Urbanas (ROA) de la Ciudad de Almería hasta el día el día 18 de marzo de 2021(incluido) desde las 18:00 hasta las 20:30 horas.
Se trata de una medida para combatir la propagación del COVID-19 que, como establece la exposición de motivos del Decreto 3/2021 de 15 de enero, son medidas de control poblacional y social necesarias para intentar minimizar al máximo el riesgo de crecimiento desmesurado existente, para reducir de forma notable la movilidad de las personas y los contactos entre estas.

Ruego realice los trámites que procedan para la adopción de la medida propuesta para combatir la propagación del COVID-19.

RESULTANDO que mediante Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, se declara el estado de alarma con el fin de contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

CONSIDERANDO que la Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, declaran el municipio de Almería el nivel 3. Las medidas surtirán efectos durante 7 días contados desde las 00:00 horas del 26 de febrero de 2021, pudiendo ser revisadas si así lo requiriese la evolución de la situación epidemiológica, de conformidad con lo establecido en la citada Orden de 29 de octubre de 2020.

CONSIDERNADO que la Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, declaran el municipio de Almería el nivel 3 grado 1. Las medidas surtirán efectos durante 7 días contados desde las 00:00 horas del 12 de marzo de 2021, pudiendo ser revisadas si así lo requiriese la evolución de la situación epidemiológica, de conformidad con lo establecido en la citada Orden de 29 de octubre de 2020.El artículo 2 de la Orden de 8 de enero de 2021, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de la salud pública en Andalucía, modifica el artículo 3 de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por el que se establece que en el grado 1, las medidas coincidirán con las recogidas para el nivel de alerta 3 ó 4 de la orden de 29 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Almería mediante Decreto 245/2021 de 8 de febrero de 2021 aprueba como medida para combatir el Covid-19 en el municipio de Almería la suspensión hasta el día 15 de febrero de 2021 (incluido) del servicio de Parada y Estacionamiento en determinadas Vías Urbanas de la Ciudad de Almería para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de la recomendación prevista en el artículo 9 de la Orden de 8 de noviembre de 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-03-2021 12:41:05

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CONSIDERANDO El artículo 2 de la Orden de 8 de enero de 2021, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de la salud pública en Andalucía, modifica el artículo 3 de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por el que se establece que en el grado 1, las medidas coincidirán con las recogidas para el nivel de alerta 3 ó 4 de la orden de 29 de octubre de 2020.

El Artículo 9 del mismo texto recoge el principio de precaución al señalar que en tanto se mantenga la actual situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, todos los ciudadanos deberán desarrollar sus actividades, de cualquier índole, conforme al principio de precaución con objeto de prevenir la generación de riesgos innecesarios para sí mismos o para otros y de evitar la propagación del virus causante de la pandemia. La ciudadanía deberá colaborar activamente en el cumplimiento de las medidas sanitarias preventivas establecidas en esta orden. 3. Se recomienda a todas las personas que permanezcan en casa.

CONSIDERANDO que los decretos del Alcalde núm. 1662/2019 y 1681/2019, de 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, se ha dispuesto aprobar la estructura organizativa de las nuevas delegaciones de área y la titularidad de las mismas, entre las que se encuentra la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad y delega la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en el ámbito de la dirección y gestión de los servicios correspondientes a cada delegación.

Visto el informe emitido por la jefe de servicio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de 12 de marzo de 2021.

DISPONGO

1. Aprobar como medida para combatir el Covid-19 en el municipio de Almería la suspensión del servicio de Parada y Estacionamiento en determinadas Vías Urbanas de la Ciudad de Almería hasta el día 18 de marzo de 2021 (incluido) desde las 18:00 hasta las 20:30 horas,para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de la recomendación prevista en el artículo 9 de la Orden de 8 de noviembre de 2020.

2. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2020.

3. Notificar la presente Resolución a la mercantil DORNIER S.A."

31.- Aprobación del canon a satisfacer por la UTE Ipark-Construaran, concesionaria del aparcamiento subterráneo de la Rambla Obispo Orberá, Mercado Central, Puerta de Purchena, correspondiente al ejercicio 2020, por importe de 9.372,56 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente sobre aprobación del canon, reconocimiento del derecho y formalización del ingreso del canon 2020 y aprobación de las tarifas del año 2020 del estacionamiento subterráneo de la Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, vistos los informes

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

económicos y jurídicos obrantes en el expediente, así como el informe de fiscalización del Sr. Interventor Acctal. de 13 de enero de 2021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el canon que debe satisfacer el concesionario U.T.E IPARK-CONSTRUARAN, con C.I.F U-04289492 correspondiente al ejercicio 2020, de la concesión administrativa del aparcamiento subterráneo de la Rambla Obispo Orberá, Mercado central, Puerta Purchena, por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.372,56 €), con aplicación al concepto de ingresos del presupuesto municipal de 2020, tácitamente prorrogado, A999 550.01: INGRESOS 2020 POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, en base a los siguientes cálculos:

AÑO IPC	IPC ANUAL	IPC ACUMULADO	Canon ajustado IPC	Año canon	632 PLAZAS
Inicial			12,02 €	2006	
2006	2,70%	2,7000%	12,34 €	2007	7.798,88 €
2007	4,20%	7,0100%	12,86 €	2008	8.127,52 €
2008	1,40%	8,5100%	13,04 €	2009	8.241,28 €
2009	0,80%	9,3800%	13,14 €	2010	8.304,48 €
2010	3,00%	12,6600%	13,53 €	2011	8.550,96 €
2011	2,40%	15,3600%	13,85 €	2012	8.753,20 €
2012	2,90%	18,7100%	14,25 €	2013	9.006,00 €
2013	0,30%	19,0700%	14,29 €	2014	9.031,28 €
2014	-1,00%	17,8800%	14,15 €	2015	8.942,80 €
2015	0,00%	17,8800%	14,15 €	2016	8.942,80 €
2016	1,60%	19,7700%	14,38 €	2017	9.088,16 €
2017	1,10%	21,0900%	14,54 €	2018	9.189,28 €
2018	1,20%	22,5400%	14,71 €	2019	9.296,72 €
2019	0,80%	23,5200%	14,83 €	2020	9.372,56 €

SEGUNDO. Reconocer los derechos de cobro por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (9.372,56 €), con aplicación al concepto presupuestario A999 550.01 INGRESOS 2020 POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS por canon fijo aparcamiento Obispo Orberá 2020.

TERCERO. Formalizar el ingreso efectuado por el concesionario por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (9.372,56 €), con aplicación al concepto presupuestario A999 550.01 INGRESOS 2020 POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS

CUARTO. Aprobar las tarifas del aparcamiento Obispo Orberá para el año 2020, con las siguientes modalidades según detalle:

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

TIPO TARIFA	Tarifa 2020 sin iva	Tarifa IVA 21%
ROTACIÓN COCHE	0,02152 €	0,02604 €
MÁXIMO DIARIO COCHE	15,50 €	18,75 €
CUOTA MANTENIMIENTO COCHE	17,934 €	21,700 €
CUOTA MANTENIMIENTO MOTO	4,484 €	5,430 €
ABONO 24 HORAS COCHE	104,986 €	127,030 €
ABONO 24 HORAS MOTO	44,712 €	54,100 €
ABONO NOCTURNO LUNES A VIERNES DE 21:00-9:00	49,405 €	59,780 €
ABONO NOCTURNO LUNES A VIERNES + FINES SEMANA	74,108 €	89,670 €
ABONO TARDES DE 15:00 A 21:00	49,405 €	59,780 €

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil U.T.E. IPARK-CONSTRUARAN-, en su condición de empresa concesionaria del referido estacionamiento subterráneo; a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a Intervención Municipal."

La Concejal Delegada Dña. Margarita Cobos Sánchez se abstiene en la votación del siguiente punto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

32.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto, en concepto de compensación por garantía mínima garantizada para el ejercicio 2020, del contrato de concesión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, adjudicado a Nex Continental Holdings S.L.U., por importe de 537.573,54 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente correspondiente a la compensación de la tarifa media mínima garantizada prevista en el artículo 16.1 del pliego de condiciones técnicas y económicas del contrato administrativo de concesión del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, a la vista del informe técnico de fecha 4 de marzo de 2020, el informe jurídico de fecha 8 de marzo de 2021, el informe de fiscalización y el informe jurídico complementario, ambos de fecha 15 de marzo de 2021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 537.573,54 € euros, que corresponde abonar en concepto de Compensación por Garantía Mínima Garantizada para el ejercicio 2020, establecido en el artículo 16 del pliego de prescripciones técnicas del contrato administrativo de concesión del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, en el que NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U., con NIF B-85146363 tiene la condición de actual adjudicataria. Consta en el expediente el documento contable de retención de crédito (RC) número 220210004822 por importe de 537.573,54 € euros, con cargo a

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

la aplicación presupuestaria A700 44112 22799 TRANSPORTE URBANO TARIFA MÍNIMA GARANTIZADA del presupuesto 2020, tácitamente prorrogado para el año 2021.

Una vez aprobada la autorización y disposición del gasto por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería, se remitirá el expediente a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública, para que se instruya por la misma la fase de reconocimiento de la obligación, mediante resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde Presidente, de 20 de junio de 2019.

2. Notificar este acuerdo a la empresa concesionaria NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención."

33.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

33.1.- Aprobación de la devolución de las garantías definitivas constituidas por la empresa Obrascon Huarte Lain S.A. adjudicataria de las obras de "Proyecto de ejecución de rehabilitación y reforma de Casas Consistoriales y Plaza de la Constitución de Almería. Subfase 2.A", por importes de 125.551,90 €. Y 32.139,43 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la liquidación y devolución de garantía definitiva del contrato de obras de "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ALMERÍA. SUBFASE 2.A" adjudicado a la empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.

Con fecha 17 de julio de 2015, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de las obras de "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ALMERÍA. SUBFASE 2.A" a la empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A. con CIF núm. A-48010573, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TREINTA Y OCHO EUROS (2.511.038,00 €), más QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (527.317,98€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.038.355,98€) y un plazo de ejecución de ONCE (11) MESES. El contrato se formalizó en documento administrativo en fecha 14 de agosto de 2015.

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Mediante acuerdos de fecha 11 de septiembre de 2015 de la Junta de Gobierno Local se adjudicaron los contratos de servicios de DIRECCIÓN FACULTATIVA a ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P. y el de DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN a la empresa GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING , S.L., de las obras contempladas en el proyecto de adecuación de "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ALMERÍA. SUBFASE 2.A"

En fecha 28 de octubre de 2015 se realiza el acta de comprobación de replanteo.

En fecha 21 de junio de 2016 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se dispuso la suspensión temporal total de las obras de "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ALMERÍA. SUBFASE 2.A", ya que es imposible continuar con los trabajos conforme al proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, ya que se ha podido comprobar que los supuestos considerados para la redacción del citado proyecto no se corresponden con la realidad constructiva existente.

En fecha 21 de febrero de 2017, se adoptó por la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la modificación del contrato administrativo de las obras de "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ALMERÍA. SUBFASE 2.A", por razones de interés público y para atender a las modificaciones que se hacen imprescindibles para concluir la obra, por lo que el importe total al que asciende la modificación es seiscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (642.788,63 €), más el I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de ciento treinta y cuatro mil novecientos ochenta cinco euros con sesenta y un (134.985,61 €) lo que hace un total de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (777.774,24 €) y la ampliación del plazo de ejecución de las obras de referencia en DOS (2) meses y VEINTIOCHO (28) días.

En fecha 21 de febrero de 2017 se adoptaron por la Junta de Gobierno Local, las modificaciones de los contratos administrativos de Servicios de DIRECCIÓN DE OBRA suscrito con la empresa ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P. y de DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN suscrito con GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING , S.L de las citadas obras.

El 16 marzo de 2017 se reinician los trabajos, tras la firma del acta de replanteo, conforme al proyecto modificado aprobado siendo por tanto la fecha para la finalización de las mismas el 14 de septiembre de 2017.

En fecha 31 de octubre de 2017 se acordó por la Junta de Gobierno Local resolver el incidente de Ejecución promovido por la mercantil OBRASCON HUARTE LAIN, SA (OHL) en calidad de contratista de las obras de "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ALMERÍA. SUBFASE 2.A." Desestimando las alegaciones formuladas por el representante legal de la mercantil OBRASCON HUARTE LAIN SA en fecha 2 de octubre de 2017 y determinando como nuevo plazo de ejecución el de 17 meses y 28 días, debiendo de finalizar por tanto las obras el próximo 14 de enero de 2018 por haber quedado acreditado en el expediente la concurrencia de demora en la ejecución del contrato por tiempo de CUATRO meses que no resulta imputable al contratista.

En fecha 9 de enero de 2018 se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local aprobar la PRORROGA del contrato C-34/2014 de obras de "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ALMERÍA. SUBFASE 2.A." Solicitada por la mercantil contratista de las obras por tiempo de TRES MESES. Debiendo de finalizar por tanto las obras el próximo 14 de abril de 2018 por

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

haber quedado acreditado en el expediente la concurrencia de demora en la ejecución del contrato por tiempo de TRES meses concurriendo circunstancias sobrevenidas que no resulta imputable al contratista .

En fecha 2 de mayo de 2018 se acordó por la Junta de Gobierno Local aprobar la PRORROGA del contrato de obras de "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ALMERÍA. SUBFASE 2.A." Solicitada por OBRASCON HUARTE LAIN SA por tiempo de TRES MESES. Debiendo de finalizar por tanto las obras el próximo 14 de JULIO de 2018 por haber quedado acreditado en el expediente la concurrencia de demora en la ejecución del contrato por tiempo de TRES meses concurriendo circunstancias sobrevenidas que no resulta imputable al contratista que justifican la ampliación del plazo de ejecución por tiempo de UN MES, así como otras que circunstancias que sí le son imputables y que motivan la ampliación o prórroga del plazo de ejecución por tiempo de DOS MESES.

En fecha 10 de agosto de 2018 se acordó por la Junta de Gobierno Local aprobar la prórroga de obras de "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ALMERÍA. SUBFASE 2.A" por tiempo de UN MES Y UNA SEMANA. Debiendo de finalizar por tanto las obras el próximo 21 de agosto de 2018

Las obras de referencia fueron recepcionadas en fecha 5 de septiembre de 2018.

Con fecha 16 de septiembre de 2019 (NRE 2019010986) tiene entrada en el Registro de Urbanismo, escrito de la mercantil OBRASCON HUARTE LAIN S.A. en el que solicita la devolución de las dos garantías aportadas en el contrato.

En fecha 18 de enero de 2021 Dª. Susana Ordaz Acero, arquitecta y por D. Ivan Pizcueta Pajares, arquitecto técnico, en su condición de Directores Facultativos de las obras, han emitido informe en que se indica "*Esta D.F. considera que ha día de hoy, tras las reparciones realizadas y a la vista del informe emitido por la empresa de calidad CEMOSA, no se observan en el edificio deficiencias achacables a la ejecución del mismo".*

En fecha 27 de enero de 2021 se ha emitido informe para la devolución de las garantías definitivas de las por parte de D. Jorge E. Nofuentes Bonilla, Arquitecto, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, en calidad de responsable municipal del contrato de referencia, en virtud del cual se informa lo siguiente:
*"**1.-** La empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A., con CIF. nº A-48010573, fue la adjudicataria y realizó los contratos de las obras de "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ALMERÍA. SUBFASE 2.A".*
***2.-** Las obras se recepcionaron el 5 de septiembre de 2018.*
***3.-** Se ha cumplido el plazo de garantía de las obras habiendo emitido Dª. Susana Ordaz Acero, arquitecta y por D. Ivan Pizcueta Pajares, arquitecto técnico, en su condición de Directores Facultativos de las obras, en fecha 18/01/2021 un informe técnico al respecto en el que se indica que:*
"Esta D.F. considera que ha día de hoy, tras las reparciones realizadas y a la vista del informe emitido por la empresa de calidad CEMOSA, no se observan en el edificio deficiencias achacables a la ejecución del mismo".
***4.-** Es por ello que a la vista del mencionado informe, tal y como en él se refleja han sido subsanadas las deficiencias en la ejecución de las obras, y no se observan en el edificio deficiencias achacables a la ejecución del mismo, y*

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

habiéndose completado el plazo de garantía PROCEDE LA DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS PRESTADAS."

En fecha 9 de febrero de 2021 se ha emitido informe relativo a la liquidación del contrato de obras por parte de D. Jorge E. Nofuentes Bonilla, Arquitecto, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, en calidad de responsable municipal del contrato de referencia, en virtud del cual se informa lo siguiente:
*"**1.-** Las obras contempladas en el proyecto para la "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ALMERÍA. SUBFASE 2.A", fueron adjudicadas a la empresa **OBRASCON HUARTE LAIN S.A., con CIF. nº A-48010573,** siendo Dª. Susana Ordaz Acero, arquitecta y D. Ivan Pizcueta Pajares, arquitecto técnico, los Directores Facultativos de las obras*
***2.-** El ACTA DE RECEPCIÓN de las obras se firmó el día 5 de septiembre de 2018.*
***3.-** Inspeccionadas las obras por la Dirección Facultativa se ha comprobado que se encuentran en buen estado de funcionamiento, y cuenta con el informe favorable de dicha Dirección Facultativa, por lo que no se ha observado impedimento para proceder a efectuar la devolución de la garantía si la Superioridad lo estima oportuno.*
***4.-** El presupuesto de adjudicación de las obras es de 3.816.130,20 € (IVA incluido) lo que sumado al incremento sobre el presupuesto de adjudicación inicial recogido en la certifificación final de obras de 302.141,22€ (IVA incluido) hace un total de 4.118.271,42 € (IVA incluido). Las certificaciones expedidas y aprobadas por el Ayuntamiento de Almería, incluida la CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA ascienden a la cantidad de 4.118.271,42 € (IVA incluido), por lo que el presupuesto adeudado al contratista es de 0,00 €.*
***5.-** Durante el periodo de garantía no se ha realizado ningún gasto por ninguna de las partes contratantes.*
***6.-** Por tanto el técnico que suscribe hace constar que en la **LIQUIDACIÓN** de las obras contempladas en el proyecto para la "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ALMERÍA. SUBFASE 2.A", no existe saldo a favor ni en contra del Contratista adjudicatario de las mismas."*

En fecha 11 de febrero de 2021, la Tesorera ha emitido informe al que adjunta cartas de pago correspondientes al nº de operación contable 320150002060 por importe de CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (125.551,90€) en concepto de garantía por adjudicación del contrato de obras y carta de pago correspondiente al n.º de operación contable 320170000630 por importe de TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (32.139,43€) correspondiente a la modificación del citado contrato.

En fecha 12 de febrero de 2021 ha tenido entrada en el Registro de Urbanismo (NRE 2021001611) escrito de D. Fernando A. Díaz Gonzalo, actuando en nombre y representación de la mercantil OBRASCON HUARTE LAIN S.A. (OHL), en virtud del cual manifiesta su conformidad con el saldo de liquidación de las obras de referencia.

Previo requerimiento de la Intervención Municipal de fecha 23 de febrero de 2021, de ampliación del informe de fecha 27 de enero de 2021 del funcionario responsable del contrato, se ha incorporado al expediente informe de fecha 8 de marzo de 2021 del Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio Técnico de esta Delegación de Área, con el siguiente tenor:
*"**1.-** En el informe de 20 de diciembre de 2021 la Dirección Facultativa manifiesta que: "El día 30 de noviembre, personal de la empresa CEMOSA en presencia de Fernando Rodríguez , por parte de OHL y de Susana Ordaz, por parte de la D.F. realizaron las pruebas de estanqueidad en las conexiones imbornal-*

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

*bajante de las dos canaletas susceptibles de producir filtraciones". Y en su apartado **4.- CONCLUSIÓN** que: "La empresa de control de calidad CEMOSA realizó las pruebas de estanqueidad el 30 de noviembre. En estas pruebas se detectó la filtración de la bajante que recoge las pluviales de la terraza de planta segunda de Casa LLedó hacia calle Juez. Ese mismo día D. Fernando Rodríguez, en representación de OHL, ordenó a su subcontrata el sellado de las placas de piedra de la cornisa de fachada a Calle Padre Payán y a Plaza de la Administración Vieja. Durante el mes de Diciembre de 2020 se ha realizado la reparación de la canaleta que producía la filtración y las posteriores pruebas de estanqueidad. Según informe emitido por la empresa de control de calidad Cemosa, recibido el 14 de enero de 2021, estas reparaciones han sido efectivas". Para finalizar manifestando que: "Teniendo en cuenta, además, que las manchas de humedad se ha reducido tras el sellado de la base de las pilastras, esta D.F. considera que, a día de hoy, tras las reparaciones realizadas y a la vista del informe emitido por la empresa de calidad CEMOSA, no se observan en el edificio deficiencias achacables a la ejecución del mismo".*
***2.-** Analizado el informe técnico emitido por la empresa de calidad CEMOSA, contratada por la empresa adjudicataria de las obras Obrascón Huarte Lain, S.A., y el informe emitido por Dª. Susana Ordaz Acero, Arquitecta y por D. Iván Pizcueta Pajares, Arquitecto Técnico, Dirección Facultativa de la Obras, estimo que han sido **corregidas las deficiencias detectadas** con la ejecución de la reparación de la canaleta que producía la filtración y con el sellado de las placas de piedra de la cornisa de fachada.*
***3.-** Considero por tanto, que en la actualidad no se observan deficiencias achacables a la ejecución de las obras realizadas, y habiéndose completado el plazo de garantía PROCEDE LA DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS PRESTADAS."*

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en fecha 11 de marzo de 2021 y visto el informe de fiscalización con observaciones emitido por la Intervención Municipal en fecha 12 de marzo de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato administrativo de obras de **"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ALMERÍA. SUBFASE 2.A"** adjudicado a la empresa **OBRASCON HUARTE LAIN S.A.** con CIF núm. **A-48010573**, cuyo saldo de liquidación asciende a la cantidad de **CERO EUROS (0,00€)** de conformidad con el informe de liquidación emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 9 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la **devolución de las garantías definitivas** constituidas por la empresa adjudicataria de las obras **OBRASCON HUARTE LAIN S.A.** con CIF núm. **A-48010573**, correspondiente al nº de operación contable 320150002060 por importe de CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (125.551,90€) en concepto de garantía por adjudicación del contrato de obras y carta de pago correspondiente al n.º de operación contable 320170000630 por importe de TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (32.139,43€) en concepto de reajuste de garantía por modificación del contrato y para responder de la buena ejecución de las mismas y que consta depositada en la Tesorería municipal correspondiente con el informe emitido por la Tesorera en fecha 11 de febrero de 2021, quedando exonerado el contratista de

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

responsabilidad derivada de la ejecución de las obras de referencia, a salvo de los vicios ocultos de los que pudiere adolecer la construcción.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista de las obras, al responsable municipal del contrato, al Servicio de Tesorería y Contabilidad y a la Intervención Municipal."

33.2.- Aprobación del proyecto de obras denominado "Proyecto básico y de ejecución de la 1ª Fase del Museo de la Vega (Fase 1ª + Fase 2ª)", con un presupuesto base de licitación de 1.520.092,66 €. (EDUSI Bajo Andarax)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, en relación con el expediente tramitado para la aprobación del proyecto de la obra denominada "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DEL MUSEO DE LA VEGA (FASE 1ª + FASE 2ª)"

En fecha 10 de noviembre de 2020 se ha redactado por CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS S.L.P. proyecto de la obra denominada **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DEL MUSEO DE LA VEGA (FASE 1ª + FASE 2ª)"**, con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.256.274,93 €), más DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (263.817,73 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.520.092,66 €)** y un plazo de ejecución de **SEISCIENTOS SESENTA (660) DÍAS** y que consta de los siguientes documentos:

- VOL. I PROYECTO MUESEO VEGA FASE 1
- VOL. II ESS MUSEO DE LA VEGA FASE 1
- VOL. III MEMORIA PBE MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. IV MEMORIA PBE MUSEO DE LA VEGA FASE 2-ANEXOS
- VOL. V MEDICION MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. VI PLANOS ARQUITECTURA Y URBANIZACION PBE MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. VII PLANOS ESTRUCTURA PBE MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. VIII PLANOS INSTALACIONES PBE MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. IX PROYECTO ELECTRICO MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. X PROYECTO CLIMATIZACION MUSEO DE LA VEGA FASE 2
- VOL. XI ESS MUSEO DE LA VEGA FASE 2

Con fecha 11 de noviembre de 2020, se ha remitido el citado proyecto, incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) BAJO ANDARAX, para su supervisión a la Excma. Diputación Provincial de Almería (ref exp.: 3EDUSI2020).

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

El referido proyecto ha sido remitido a este Ayuntamiento en fecha 15 de marzo de 2021 por la Excma. Diputación Provincial de Almería, supervisado favorablemente, en fecha 8 de marzo de 2021, por Juan Luis Torres Benayas - Arquitecto del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de Diputación.

Que el proyecto ha sido supervisado favorablemente por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha 16 de marzo de 2021.

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en fecha 19 de marzo de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DEL MUSEO DE LA VEGA (FASE 1ª + FASE 2ª)", núm. 3EDUSI2020** incluido en la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) BAJO ANDARAX**, con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.256.274,93 €), más DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (263.817,73 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.520.092,66 €)** y un plazo de ejecución de **SEISCIENTOS SESENTA (660) DÍAS**. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

SEGUNDO.- Notificar para su conocimiento y efectos, en la forma legalmente establecida, a todos los interesados en el expediente."

33.3.- Aprobación del Acta relativa al fallo del jurado correspondiente al "Concurso de Huertos Escolares 2020/2021".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Doña Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo tramitado para la **"APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA AL FALLO DEL JURADO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE HUERTOS ESCOLARES 2020/2021"**, visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal de la Sección de Parques y Zonas Verdes, de fecha 18/03/2021, el informe de la Técnico de Gestión

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-03-2021 12:41:05

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de la Sección de Parques y Zonas Verdes, de fecha 18/03/2021, y el informe favorable del Sr. Interventor Municipal Acctal.,de fecha 19/03/2021, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Acta, de fecha 18/03/2021, unida al presente expediente, relativa al fallo del Jurado correspondiente al **"CONCURSO DE HUERTOS ESCOLARES 2020/2021"**, dirigido a los escolares de 8 a 12 años de los centros de Educación Primaria pertenecientes al término municipal de Almería, conforme al siguiente detalle:

. *Primera Categoría:*

- *C.E.I.P. Adela Díaz*
- *Colegio El Arcángel*
- *C.E.I.P. Inés Relaño*
- *Colegio La Milagrosa*
- *Colegio La Salle-Chocillas*
- *C.E.I.P. Rafael Alberti*
- *CEECAI Sordos Rosa Relaño*

. *Segunda Categoría:*

- *C.E.I.P. Madre de la Luz*
- *C.E.I.P. Mar Mediterráneo*
- *C.E.I.P. El Puche*

SEGUNDO.- El abono de la referida Campaña, de la que se deriva un gasto de CINCO MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (5.065,01 €) IVA incluido, será responsabilidad de la "UTE S.T.V. GESTIÓN, S.L., ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.", Ley 18/1982 de 26 de mayo, de conformidad con lo establecido en el apartado 12.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Espacios Verdes y el Arbolado Urbano del T.M. de Almería", correspondiendo al primer año de ejecución del mismo (período 28/08/2020 a 27/08/2021), y a la vista del informe favorable de la Responsable Municipal del contrato, de fecha 18/03/2021.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro General, debiéndose dar la máxima difusión a través de la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Almería (www.aytoalmeria.es), y publicándose en el Tablón de Anuncios Municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la concesionaria UTE S.T.V. Gestión S.L. Albaida Infraestructuras. S.A., y a la Delegación de Área de Cultura y Educación."

33.4.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Asociación Indalo de Jugadores de Azar en Rehabilitación (INDALAJER), por importe de 3.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dª Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención directa concedida a la ASOCIACIÓN INDALO DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (INDALAJER), con CIF G04160479, para la realización del Proyecto denominado "FOMENTO DEL VOLUNTARIADO Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE JUEGOS DE AZAR", por importe de 3.000 € (TRES MIL EUROS) en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, visto el Informe Social de fecha 2 de marzo de 2021, el Informe Jurídico de fecha 3 de marzo de 2021, y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 17 de marzo de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 13/08/2019, a favor de la Asociación Indalo de Jugadores de Azar en Rehabilitación (INDALAJER), con CIF G04160479 , por importe de **3.000,00 €** (TRES MIL EUROS), destinados a la realización del objeto del proyecto mencionado.

Resúmen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 3.00,00 € (TRES MIL EUROS)
- Gasto Elegible Justificado: 3.000,00 € (TRES MIL EUROS)
- Objeto: Desarrollo del Proyecto "Fomento del voluntariado y acciones de sensibilización social en materia de juegos de azar".
- Duración: 1 año desde la firma del Convenio (Del 13/08/2019 a 13/08/20).

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

33.5.- Autorización de la cesión de la plaza número 30 del aparcamiento subterráneo sito en la Calle Hermanos Machado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ,** Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión de la concesión administrativa de la plaza número 30 del aparcamiento sito en Calle Hermanos Machado de la Ciudad de Almería, y visto el informe jurídico de fecha 5 de marzo, con el conforme de la jefe de servicio de 15 de marzo 2021 y el informe de fiscalización de 18 de marzo de 2021, con la observación de indicar en la propuesta de acuerdo la fecha de finalización de la concesión y en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aceptar la renuncia a la plaza de aparcamiento número 30 de Hermanos Machado, presentada por Don Salvador Higueras Jiménez, con DNI núm. 75.156.241S, como residente del aparcamiento sito en la Calle Hermanos Machado de la Ciudad de Almería.

2º) Autorizar la cesión de la concesión de la plaza núm. 30 como residente a Dª. Carmen Felices López con D.N.I. Núm. 45.593.587C y domicilio en Calle Altamira nº4 9ºA – 04005- Almería, por el tiempo que resta a la explotación del mencionado aparcamiento Subterráneo en la Calle Hermanos Machado, es decir hasta el 06/03/2069.

El precio máximo que el interesado debe abonar al señor Higueras Jiménez, en concepto de transmisión de dicha plaza, se establece en la cantidad de OCHO MIL CIENTO VENTISETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.127,78 €).

3º) Comunicar a REMASA SA, con domicilio en calle Torres nº 8 1º – 04001- , el acuerdo adoptado,como concesionaria de la explotación del referido aparcamiento.

4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en ejecución del presente acuerdo."

33.6.- Autorización de la cesión de la plaza número 54 del aparcamiento subterráneo sito en la Calle Hermanos Machado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ,** Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión de la concesión administrativa de la plaza número 54 del aparcamiento sito en Calle Hermanos Machado de la Ciudad de Almería, y visto el informe jurídico de fecha 5 de marzo, con el conforme de la jefe de servicio de 15 de marzo 2021 y el informe de fiscalización de 18 de marzo de 2021, con la observación de

ID DOCUMENTO: VnZI5ijalo
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

indicar en la propuesta de acuerdo la fecha de finalización de la concesión y en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aceptar la renuncia-vacante por fallecimiento, de Dª. Eladia Aurea Fernández Castaño, con DNI núm. 37.252.643A, fallecida, a la plaza núm. 54, como residente del aparcamiento sito en la Calle Hermanos Machado de la Ciudad de Almería.

2º) Autorizar la cesión del derecho de uso de la plaza núm. 54 como residente a Dº. José Romera Archilla con D.N.I. Núm. 24.075.773V y domicilio en Plaza Doctor Antonio Villaespesa, bloque 2, 5º-B – 04004- Almería, por el tiempo que resta a la explotación del mencionado aparcamiento Subterráneo en la Calle Hermanos Machado, es decir hasta el 06/03/2069.

El precio máximo que el interesado debe abonar el señor Romera Archilla, a los legales herederos de doña Eladia Aurea Fernandez Castaño, en concepto de transmisión de dicha plaza, se establece en la cantidad de OCHO MIL CIENTO VENTISETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.127,78 €).

3º) Comunicar a REMASA SA, con domicilio en calle Torrees nº 8 1º – 04001-, el acuerdo adoptado,como concesionaria de la explotación del referido aparcamiento.

4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en ejecución del presente acuerdo.”

34.- Ruegos y Preguntas.

“No se formularon”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe”.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	22-03-2021 12:41:05